

Acta Sesión Ordinaria 44-2012

17 de julio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de julio del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA 43-2012.

III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a Ericka Miranda, Servicios de Psicología.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Pres.03-2012

2. Solicitud de análisis y recomendación al Comisión de Gobierno, y a la Junta Vial Cantonal para que envíen sus aportes y evaluaciones de la aplicación del documento llamado "Revisión de las transferencias a la Municipalidad de Belén"; presentado con el trámite4351 de la Lic. Silvia Bolaños en el artículo 22 del acta 06-2012.

3. Solicitud de visita a la señora Karina Bolaños, Vice- Ministra de Juventud y Directora del CPJ e invitar a los miembros de CCPJ a una sesión extraordinaria de este Concejo. Deseo planteado desde el año pasado en el artículo 41 en el acta 11-2012; pero que aún no se ha tenido respuesta.

4. Redacción de acuerdo para la Defensoría de los Habitantes solicitándoles una vez mas su apoyo en las acciones emprendidas para la defensa de las implicaciones de las nuevas regulaciones de Zona Franca.

5. Punto dos del Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las NICSP artículo 42 del acta 42-2012

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°43-2012, celebrada el diez de julio del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°43-2012, celebrada el diez de julio del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTICULO 2. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que presenta a Dulcehé Jiménez Espinoza, quien fue elegida para ser la Coordinadora de la Unidad Ambiental, quien manifiesta que esta a disposición, trae muchas ideas y espera trabajar en conjunto entre los técnicos y satisfacer la necesidades de la comunidad, porque existen muchas oportunidades para desarrollar, está en disposición de trabajar en conjunto, pero se incorpora el jueves 19 de julio.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, especifica que estamos muy contentos de tener una persona en este puesto que sea una mujer y llena de juventud, aquí hay que tener paciencia, pero hay muchas oportunidades a lo largo del camino, tendremos oportunidades de tener éxito.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que bienvenida, el tema ambiental es importante en el Cantón, que dicha que ya tenemos una persona, el Alcalde se puede apoyar bastante en la gestión que haga, cuente con el Concejo, que dicha que esta acá, en todo lo que podamos apoyarla ahi estaremos.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Pres.03-2012

El presente oficio se realiza como un adicional al Pres.01-2012; por ser el mismo tema y con la intención del cumplimiento de las consideraciones planteadas en el documento citado; manteniendo la configuración de nueve comisiones permanentes, cinco especiales y una regida por un convenio o ley. El objetivo del presente documento es para precisar que cada una de las comisiones tiene objetivos y o metas que se incluyeron en el documento Pres.01-2012 y que se traslado como primera misión en el acuerdo tomado en el artículo 8 del acta 28-2012 del 3 de mayo y ratificado en el artículo 11 del acta 35-2012 del 5 de junio. Se realizan además incorporaciones nuevos miembros a comisiones tales como: Moises Bermúdez y Ulises Araya en la Comisión de Asuntos Culturales; Raquel Aviles en Comisión de la Mujer; Francisco José Chaves Víquez y Mauricio Rodríguez Sánchez a la Comisión de Educación.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal:

- ⤴ Avalar este oficio Pres.03-2012.
- ⤴ Agradecer a todas y todos los participantes de las comisiones sus significativos esfuerzos
- ⤴ Trasladar a cada Comisión el Pres.01-2012 para la programación de las metas y objetivos planteados en este documeto.
- ⤴ Incorporar a Moises Bermúdez y Ulises Araya en la Comisión de Asuntos Culturales; Raquel Aviles en Comisión de la Mujer; Francisco José Chaves Víquez y Mauricio Rodríguez Sánchez a la Comisión de Educación.

Se agrega una ficha de datos organizativos de cada una de las comisiones:

Comisión	Actualización y Seguimiento del Plan Regulador
Coordinador (a) General	María Lorena Vargas Víquez
Coordinador (a) Adjunto (a)	María de los Ángeles Segura Rodríguez
Secretaría/ Responsable de Actas	Ligia Delgado Zumbado
Día	miércoles
Hora	4 y 30 de la tarde
Frecuencia	semanal
Lugar	Sala de sesiones Guillermo Villegas

Comisión Permanente	Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)
---------------------	--------------------------------------

Coordinador (a) General	María de los Ángeles Segura Rodríguez
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	Karolina Quesada Fernández
Día	Jueves
Hora	2 y 30 de la tarde
Frecuencia	Mensualmente, lo primeros jueves de cada mes
Lugar	Cocina de la Muni

Comisión Permanente	Asuntos Ambientales
Coordinador (a) General	Desiderio Solano Moya
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	
Día	Lunes
Hora	4 de la tarde
Frecuencia	Primero y terceros lunes de cada mes
Lugar	Sala de sesiones

Comisión Permanente	Asuntos Culturales
Coordinador (a) General	María Lorena Vargas Víquez
Coordinador (a) Adjunto (a)	Gustavo Rodríguez González
Secretaría/ Responsable de Actas	Gustavo Rodríguez González
Día	miércoles
Hora	6 y 30 de la tarde
Frecuencia	Quincenal, próxima el 18 de julio
Lugar	Sala de sesiones Guillermo Villegas

Comisión Permanente	Asuntos Jurídicos
Coordinador (a) General	María Lorena Vargas Víquez
Coordinador (a) Adjunto (a)	Ennio Rodríguez Solís
Secretaría/ Responsable de Actas	María de los Ángeles Segura Rodríguez
Día	jueves
Hora	4 de la tarde
Frecuencia	semanal

Lugar	Sala de sesiones Guillermo Villegas
-------	-------------------------------------

Comisión Permanente	Asuntos Sociales
Coordinador (a) General	Luz Marina Fuentes Delgado
Coordinador (a) Adjunto (a)	Elvia González
Secretaría/ Responsable de Actas	Marita Arguedas Carvajal
Día	jueves
Hora	4 y 30 de la tarde
Frecuencia	????????
Lugar	????????

Comisión Permanente	Condición de la Mujer
Coordinador (a) General	Sandra Salazar Calderón
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	Angélica Venegas Venegas
Día	lunes
Hora	6 de la tarde
Frecuencia	Mensualmente, segundos lunes de cada mes, proximo 18 de agosto
Lugar	Casa de la Mujer (junto al Ebais de San Antonio)

Comisión Permanente	Gobierno y Administración
Coordinador (a) General	María Lorena Vargas Víquez
Coordinador (a) Adjunto (a)	Desiderio Solano Moya
Secretaría/ Responsable de Actas	
Día	lunes
Hora	9 de la mañana
Frecuencia	semanalmente
Lugar	Sala de sesiones Guillermo Villegas

Comisión Permanente	Hacienda y Presupuesto
Coordinador (a) General	Miguel Alfaro Villalobos
Coordinador (a) Adjunto (a)	Mauricio Villalobos Campos
Secretaría/ Responsable de Actas	María de los Ángeles Segura Rodríguez

Día	lunes
Hora	
Frecuencia	
Lugar	

Comisión Permanente	Obras Públicas
Coordinador (a) General	María Cecilia Salas Chaves
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	Isabel Murillo
Día	
Hora	
Frecuencia	
Lugar	

Comisión Especial	Educación
Coordinador (a) General	María de los Ángeles Segura Rodríguez
Coordinador (a) Adjunto (a)	María Cecilia Salas Chaves
Secretaría/ Responsable de Actas	
Día	Miércoles
Hora	6 y 30
Frecuencia	Tercer miercoles de cada mes
Lugar	Cocina de la Municipalidad

Comisión Especial	Salud
Coordinador (a) General	María de los Ángeles Segura Rodríguez
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	Ana Betty Valenciano Moscoso
Día	miércoles
Hora	6 de la tarde
Frecuencia	Tercer miércoles de cada mes
Lugar	Municipalidad

Comisión Especial	Seguridad
-------------------	-----------

Coordinador (a) General	Desiderio Solano Moya
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	
Día	
Hora	
Frecuencia	
Lugar	

Comisión Especial	Del Río o de los Ríos
Coordinador (a) General	Desiderio Solano Moya
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	
Día	
Hora	
Frecuencia	
Lugar	

Comisión Especial para la Apertura	Centro Cívico Cultural El Nacimiento y otros espacios para el desarrollo artístico de Belén
Coordinador (a) General	María Cecilia Salas Chaves
Coordinador (a) Adjunto (a)	
Secretaría/ Responsable de Actas	
Día	
Hora	
Frecuencia	
Lugar	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio PRES. 03- 2012. **SEGUNDO:** Agradecer a todas y todos los participantes de las comisiones sus significativos esfuerzos. **TERCERO:** Trasladar a cada Comisión el Oficio Pres.01-2012 para la programación de las metas y objetivos planteados en este documento. **CUARTO:** Incorporar a Moises Bermúdez y Ulises Araya en la Comisión de Asuntos Culturales; Raquel Aviles en Comisión de la Mujer; Francisco José Chaves Víquez y Mauricio Rodríguez Sánchez a la Comisión de Educación.

ARTÍCULO 4. Solicitud de análisis y recomendación al Comisión de Gobierno, y a la Junta Vial Cantonal para que envíen sus aportes y evaluaciones de la aplicación del documento llamado "Revisión de las transferencias a la Municipalidad de Belén"; presentado con el trámite 4351 de la Lic. Silvia Bolaños en el artículo 22 del acta 06-2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar a la Junta Vial Cantonal y a la Comisión Local de Seguridad Vial el Oficio trámite 4351 en relación con los fondos de transferencias según los Artículos 23 del Acta 62-2011 y Artículo 22 del Acta 06-2012, para que procedan como correspondan y recomienden a este Concejo los proyectos a realizar.

ARTÍCULO 5. Solicitud de visita a la señora Karina Bolaños, Vice- Ministra de Juventud y Directora del CPJ e invitar a los miembros de CCPJ a una sesión extraordinaria de este Concejo. Deseo planteado desde el año pasado en el artículo 41 en el acta 11-2012; pero que aún no se ha tenido respuesta.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, consulta en relación con la invitación que se le hace a los nuevos miembros del Comité Cantonal de la Persona joven, si ya están nombrados todos los miembros del Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Invitar a la juramentación por parte de este Concejo a los nuevos miembros (as) del Comité Local de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo para que coordine la visita a una Sesión Extraordinaria a la Sra. Karina Bolaños, Viceministra de Juventud. **TERCERO:** Invitar a esa Sesión Extraordinaria a los miembros del Comité Local de la Persona Joven.

ARTÍCULO 6. Redacción de acuerdo para la Defensoría de los Habitantes solicitándoles una vez mas su apoyo en las acciones emprendidas para la defensa de las implicaciones de las nuevas regulaciones de Zona Franca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 30 de junio del 2011, los Alcaldes de San Pablo de Heredia, Atenas, Santa Ana, Puriscal, Zarcero, Curridabat, Alajuelita, Aserrí, Jiménez, Abangares, Montes de Oro, San Rafael, San Ramón, Puntarenas, Barba, Dota, León Cortés, Cartago, Palmares, Matina, Siquirres, Desamparados, Tarrazú, Flores, Santo Domingo, San Isidor, Bagaces, Póas, Liberia, Santa Bárbara y Belén, formularon ante la Defensoría de los Habitantes una gestión para solicitar el apoyo institucional para formular una acción de inconstitucionalidad contra la Ley N°7830 de setiembre de 1998, que da sustento para una extensión del régimen de exoneración contemplada en los incisos d y h del artículo 20 de la Ley N°7210 (LEY DE REGIMEN DE ZONAS FRANCAS), relativos a impuestos sobre patentes e impuestos sobre bienes inmuebles y la Ley N°8794 de enero 2010, mediante la cual igualmente se establece una extensión de las exoneraciones, por no haber sido

consultadas las Municipalidades del país, lo cual violenta groseramente los artículos 121 inciso 13, 170 y 190 de la Constitución Política.

Tal solicitud, se plantea con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero de la Jurisdicción Constitucional Número 7135, del 11 de octubre de 1989.

SEGUNDO: Que tal petición fue respaldada por gestiones posteriores formuladas por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Antonio de Belén, directamente ante esa Defensoría, con fecha 16 de agosto del 2011. Así como de la Asociación de Salud de San Antonio de Belén, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específico Pro- Cen-Cinai de la Ribera de Belén, Asociación pro Salud Ebais de la Asunción de Belén, Asociación de Desarrollo Pro-Cen-Cinai de San Antonio de Belén, Asociación Cultural El Guapinol, Asociación Pro-Beneficio de la Salud de Barrio Escobal.

TERCERO: Que ha transcurrido más de un año sin que a la fecha la Municipalidad de Belén y esas organizaciones hayan recibido respuesta en uno u otro sentido respecto de la posición de esa Defensoría, sobre un tema que en opinión del Concejo Municipal, afecta directamente a los habitantes del cantón de Belén, que vieron desmejorado sensiblemente el presupuesto de las organizaciones que representan, producto del impacto de las reformas legales, inconsultas a las municipalidades del país, por la disminuyeron en más de dos mil millones de colones las arcas municipales, en lo que respecta a la recaudación tributaria, que quedó sin sustento. Las áreas afectadas son la salud, el deporte, la cultura, educación, entre otras.

CUARTO: Que en virtud de la relevancia del presente tema, en la defensa de los intereses y servicios locales, resulta indispensable que el Gobierno local representado por este Concejo Municipal, apoye a las Alcaldías y organizaciones mencionadas y solicite respetuosa pero vehemente un detalle del análisis del asunto por parte de la Defensoría y la posición definitiva de esa institución sobre este tan relevante en la institucionalidad del país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar muy respetuosamente a la Defensoría de los Habitantes un recordatorio en relación con la solicitud que presentó esta Municipalidad en su despacho el 30 de junio de 2011 en relación con la Acción de Inconstitucionalidad sobre las zonas francas ya que a la fecha esta Municipalidad no ha tenido ninguna respuesta.

ARTÍCULO 7. Punto dos del Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las NICSP artículo 42 del acta 42-2012.

La comisión considera que la administración debe realizar los esfuerzos necesarios para adoptar e implementar la normativa exigida por la Contabilidad Nacional y en consecuencia se la debe de dotar de los recursos financieros y humanos, necesarios para cumplir con dicho objetivo. Que la administración se aboque a realizar las gestiones pertinentes para disponer de un software adecuado que facilite disponer de información financiera acorde con las NICSP. Realizar alianzas estratégicas con municipalidades vecinas a efecto de conformar un grupo económico que atendiendo necesidades comunes, les permita compartir recursos económicos a efecto de realizar

una sola negociación de un software financiero contable confeccionado a la medida. Esto con el objetivo de reducir costos y agilizar el proceso de adopción.. Adicional se propone procurar que dicho grupo de municipalidades adquieran los derechos de autor de la herramienta informática de manera que en el futuro les permita comercializarla en el resto de municipalidades, Atendiendo el carácter de obligatoriedad de la adopción de las NICSP y de la complejidad de los cambios, se sugiere que la Municipalidad disponga de un recurso humano contratado específicamente para desarrollar dicho proyecto. Lo anterior se justifica por cuanto el recurso humano de la municipalidad está concentrado en sus labores cotidianas y en consecuencia la implementación de las NICSP va a corresponderá a una actividad marginal.

Como complemento al proceso de adopción, se estima conveniente integrar un comité interno asesor, responsable de ejecutar el control de avance y evaluación de cumplimiento de la normativa contable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Traslado a la Alcaldía Municipal para su cumplimiento e implementación. **TERCERO:** Informar a este Concejo Municipal sobre las acciones que se realicen.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AA-265-2012/27-04 de Edwin Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas Junta Directiva CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 27-2012 del 14 de julio del 2012, el mismo dice textualmente:

CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 4. Se recibe oficio Ref. 4012/2012 con fecha 06 de julio del 2012, por parte de la Señora Isabel Murillo Fonseca, Secretaria a.i del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero: Dejar pendiente la respuesta al Concejo Municipal de Belén hasta tanto no tengamos el criterio del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén sobre este tema. Segundo: Indicar al Concejo Municipal de Belén que la Juramentación de los Comités Comunales de San Antonio, La Ribera y la Asunción ya fueron realizados según la normativa vigente para este tipo de asuntos.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, expresa en relación con la respuesta que da el Comité Cantonal de Deportes que ya el Comité juramentó a los miembros de los Comités comunales de Deportes, pregunto que donde está la normativa que permite esta acción, yo no encuentro ninguna normativa que diga que el Comité de Deportes es quien juramenta a los Comités Comunales, pienso que le corresponde al Concejo Municipal hacerlo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Enviar el oficio AA-265-2012/27-04, al Auditor Interno

para que brinde su criterio a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta del Comité Cantonal de Deportes.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AA-266-2012/27-04 de Edwin Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas Junta Directiva CCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 27-2012 del 14 de julio del 2012, el mismo dice textualmente:

CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 5. Se recibe oficio Ref. 4037/2012 con fecha 06 de julio del 2012, por parte de la Señora Isabel Murillo Fonseca, Secretaria a.i del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que el oficio Ref. 4037-2012 no fue conocido por el fondo por esta Junta Directiva dado que es anónimo. Segundo: Solicitar audiencia al Concejo Municipal para conversar temas pendientes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Enviar el oficio AA-266-2012/27-04 a la Contraloría de Servicios para que brinde su criterio en relación con el trámite de ingreso a la Municipalidad que se menciona en este oficio.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 19 de julio a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- △ 6: 00 pm. Dr. Allan Astorga Gättgens.
- △ 7: 00 pm Patricia Chico. Asunto: Presentación trabajo de Intel en la comunidad y donaciones.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que esta pendiente el tema de Tita Lourdes.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, puntualiza que esta audiencia del Dr. Allan Astorga, se debe al acuerdo tomado en el Artículo 38, del Acta 39-2011, donde se solicitaba una exposición sobre sus últimos hallazgos según los estudios realizados.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que se puede incluir el tema de Tita Lourdes, porque Allan Astorga es una persona muy ocupada y no sabemos cuando pueda volver a venir, porque el señor Allan Astorga es muy conciso y en una hora puede abarcar los 2 temas.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, confirma que se le hizo la invitación con un objetivo, la parte mas importante es todo lo relacionado con el Plan Regulador, porque hay muchas preguntas en el aire, cree que habrán muchas preguntas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, asegura que cuando presento la Moción fue porque también hay un estudio de la zona del Nacimiento que hizo que incluye nacientes en la zona, que es muy importante. Ese estudio es el que había solicitado en la Moción, no el del terreno de la señora Delgado. Desde el año 2008, yo poseo informes sobre exceso de cloración en esa naciente, además de la aparición de coliformes fecales, esto se refleja en los análisis de la Universidad Nacional, hizo el estudio con información del SENARA y varias instituciones, es un informe público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar la Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 19 de julio, a las 6:00 p.m. con la agenda indicada anteriormente.

ARTÍCULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.131 del 6 de julio de 2012, se publicó el Proyecto "*Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios*".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Secretaria del Concejo enviar una copia en forma digital a todos los miembros del Concejo Municipal y sus dependencias para ser analizado. **SEGUNDO:** Traslado a la Alcaldía para lo que corresponda.

ARTÍCULO 12. Se atiende a Ericka Miranda, Servicios de Psicología. Vienen a presentar una Asociación que conformaron, que nace con la idea de que los ciudadanos tengan acceso a servicios a un costo mas bajo, necesitan trabajadores en todas las ramas, quieren tener diversidad en el área de la salud, se busca tratar de promover la educación y la salud, ofreciendo siempre la calidad del respeto, la confianza, que el cliente se merece, el planteamiento es tener el apoyo en este proyecto, para comunicar a la comunidad que los apoya la Municipalidad, porque la Asociación nace para apoyar a la comunidad, después buscarán patrocinadores a través de las empresas, cualquier miembro de la comunidad se puede acercar al grupo, la idea es ir creciendo poco a poco como asociación, para ayudar a la gente que no puede pagar esos servicios, la idea es promover una comunidad en el tema de la salud, quieren ofrecer charlas y talleres a lo largo del año, de ahí el apoyo de los patrocinadores.

La idea es lograr que los padres de familia y los estudiantes trabajar coordinadamente, porque el problema es que no se establecen claramente los límites, se pueden plantear charlas y talleres que la Asociación este patrocinando, los jóvenes es una área que hay que abarcar. La idea es que otros Profesionales quieran participar en la Asociación, a través de ayuda social, que sea una variedad de profesionales, que quieran colaborar, esta idea nace porque los profesionales están muy caros, por ejemplo es una necesidad llevar los chicos al psicólogo pero es muy caro, esto para que todos puedan acceder.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, estipula que muy importante los servicios que están ofreciendo a la comunidad, le toco junto con la Sindica Sandra Salazar estar en la Junta Administrativa del Liceo y habían contratado una psicóloga, ahora cree que ya no esta, por problemas económicos, ustedes vienen en un buen momento, pueden visitar a la Junta del Liceo, porque en el Colegio siempre se viven situaciones difíciles, por ejemplo muchos muchachos abandonan el Colegio, piensa también en las Escuelas Públicas del Cantón, porque todos necesitamos de este tipo de servicios, pueden conversar con toda la Junta del Liceo porque es muy necesario, porque el Gobierno Central no da el servicio, solamente contratan una Orientadora.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interoga que aplican Psicología Grupal o Psicología Clínica.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, formula que pareciera que están pidiendo el apoyo para la creación de la Asociación o ya existe, cuantas personas la forman?, es importante para la Municipalidad el tema, ya que la salud y la educación es prioritario, de hecho tenemos una Comisión de Salud y una Comisión de Educación, una posibilidad es que conversen con dichas comisiones, para empezar a gestionar este proyecto, con las Juntas de Educación de las Escuelas y la Junta Administrativa del Liceo, porque la niñez debe ser incluida las Juntas son las llamadas junto con los Directores, también necesitamos una descripción de la Asociación, los fines, estatutos, metas, antes de dar un segundo paso, nos gustaría conocer esos detalles. Quedamos a la espera del documento. Excelente idea, las felicitamos por esta novedad, siempre es importante decir que hay noticias y esta es muy buena.

La Psicóloga Ericka Miranda, habla que la Asociación ya existe y esta conformada por 10 personas. Durante el año quieren realizar actividades, para ayudar a las personas que realmente no pueden pagar, nadie mas que la Municipalidad, puede decirnos a quien debemos ayudar y como se le puede ayudar. Gracias por el aporte, la escucha y el tiempo, porque nos beneficia a todos, la idea es que exista vínculo entre los profesionales, para atender a la comunidad. Necesitamos los contactos de empresas y organizaciones comunales para trabajar.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expone que quiere reconocer ese espíritu solidario que tienen, es muy importante en este momento en la sociedad, que sigan adelante, no las conoce, no sabe si son de familias belemitas o vienen de otro Cantón, pero la gente en Belén es difícil sino lo conocemos cuesta mucho, es importante establecerse bien, además de los Colegios en Belén hay muchas Asociaciones de Desarrollo que pueden visitar, aquí todos somos líderes.

El Sindico Suplente Gaspar González, piensa que le llama la atención la propuesta que están haciendo y el enfoque es muy original, de hacer participar el sector de servicios y privado, que ha estado muy alejado del sector comunal, sería interesante crear ese tipo de alianzas, aquí los servicios son mas caros que en otras comunidades, haríamos una comunidad mas integrada.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-202-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-245-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; y OF-RH-112-2012, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, donde dan respuesta a lo solicitado por el Concejo en relación con la presentación del borrador de reforma al Título IV del Régimen de Disponibilidad para el sector profesional y no profesional de la Municipalidad de Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°24-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su dictamen.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-204-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando INF-RH-015-2012, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, donde presenta el ajuste a la información consignada en el informe técnico INF-RH-012-2011, concerniente a la solicitud de reasignación presentada por el servidor Daniel Vargas Ramírez, Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°40-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar a la Comisión Especial para su análisis.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-205-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-250-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; y Memorando 088-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, de la Unidad Tributaria, donde se presenta una moción para que se adicionen tres artículos al proyecto de ley 18.247 denominado Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, cuya intención es regular todo lo relacionado con publicidad exterior ubicada en la vía pública. No omito manifestarles, que la aprobación de parte del Concejo Municipal de esta moción es urgente dado que el proyecto en la Asamblea Legislativa ya está listo para ser dictaminado en la Comisión de Asuntos Municipales. Asimismo, el Congreso durante el mes de agosto estará en periodo de sesiones extraordinarias y solo dos quedaría el mes de octubre para lograr la aprobación de esta ley que es de tanta relevancia para nuestro cantón. Lo anterior, dado que el mes de noviembre es dedicado únicamente a la aprobación del presupuesto nacional y en diciembre comienza de nuevo el periodo de sesiones extraordinarias que se extiende hasta el 30 de abril.

Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-250-2012

Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico.

088-2012

Gonzalo Zumbado Zumbado, de la Unidad Tributaria.

De acuerdo a lo solicitado verbalmente, a continuación presentamos la exposición de motivos y moción para que se adicionen tres artículos al proyecto de ley de patentes de la municipalidad de Belén, que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente 18.247.

Considerando:

- ⤴ Que en el cantón de Belén se instalan y exhiben una gran variedad de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias, vallas, pantallas luminosas, mupis y similares que provocan gran contaminación visual para los transeuntes y vecinos de la comunidad.
- ⤴ Con el propósito de regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior, ubicada en la vía pública, propiedad horizontal o bien en propiedad privada pero con proyección al espacio público en el Cantón de Belén, con el fin de lograr un mejor equilibrio en el paisaje urbano y el ambiente natural evitando la contaminación visual.
- ⤴ Que los gobiernos locales tienen la obligación de buscar nuevos recursos, que permitan desarrollar sus planes y proyectos a través de la aprobación de leyes y reglamentos, conforme se establece en los artículos 4 y 13 del Código Municipal.
- ⤴ Que dentro del artículo 30 de la propuesta, se crea un impuesto para el cobro de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias, vallas, pantallas luminosas, mupis y similares, cuyo cálculo obedece a las dimensiones del espacio publicitario, en razón porcentual al salario base que se establece en la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993, en forma anual como se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo	Rango	Monto anual
1	Espacio publicitario que no sobrepase los cincuenta centímetros cuadrados	36,000,00
2	Espacio publicitario cuya dimensión oscile en los cincuenta centímetros cuadrados, hasta un máximo de un metro cuadrado	72,120,00
3	Espacio publicitario cuya dimensión oscile entre un metro cuadrado, hasta un máximo de dos metros cuadrado.	108,180,00
4	Espacio publicitario cuya dimensión oscile entre dos metros cuadrados, hasta un máximo de cinco metros cuadrado.	144,240,00
5	Espacio publicitario cuya dimensión oscile entre cinco metros cuadrados, hasta un máximo de diez metros cuadrado.	180,300,00
6	Espacio publicitario cuya dimensión sobrepase los diez metros	360,600,00

Tipo	Rango	Monto anual
	cuadrados.	

Por lo antes expuesto, se propone ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación la presente Moción para que se agreguen tres artículos, se corra la numeración respectiva al proyecto de Ley en discusión y se incluyan dos transitorios que se lea de la siguiente manera:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

MOCIÓN

EXPEDIENTE N° 18.247 LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Varios Diputados hacen la siguiente moción:

Para que se agreguen tres artículos nuevos y se corra la numeración respectiva al proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 28.- Rótulos, anuncios y vallas publicitarias

Todo lo referente a la publicidad exterior de los locales comerciales e industriales, ubicados en la vía pública, centros comerciales en propiedad Horizontal o bien en propiedad privada pero con proyección al espacio público en el Cantón de Belén deberán ser rotulos de una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente.

Se autoriza a la Municipalidad de Belén para que regule y controle todo lo referente a la instalación, dimensiones y exhibición exterior de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias o vallas, pantallas luminosas, mupis y similares a través del Plan Regulador o el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 29- De la obligatoriedad de contar con licencia para la instalación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, deberán contar con una licencia municipal, adicional a la licencia e impuesto establecido en el artículo 1 de esta ley. Y para tal fin, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos trimestrales.

ARTÍCULO 30- Del cálculo del impuesto

El impuesto por rótulos, anuncios y vallas publicitarias se calculará tomando como base el salario base establecido en la Ley número 7337 del 5 de mayo de 1993, en forma anual, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Tipo (1): De una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente, cuya dimensión no sobrepase los cincuenta centímetros cuadrados, (10%) por ciento del salario base.
- b) Tipo (2): De una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente, cuya dimensión no sobrepase un metro cuadrado, ocho por ciento (20%) del salario base.
- c) Tipo (3): De una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente, cuya dimensión no sobrepase dos metros cuadrados, dieciséis por ciento (30%) del salario base.
- d) Tipo (4): De una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente, cuya dimensión no sobrepase cinco metros cuadrados, treinta y dos por ciento (40%) del salario base.
- e) Tipo (5): De una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente, cuya dimensión no sobrepase diez metros cuadrados, cuarenta por ciento (50%) del salario base.
- f) Tipo (6): De una cara adosados de forma paralela a la fachada del edificio y no podrán proyectarse perpendicularmente, cuya dimensión sobrepase los diez metros cuadrados, un salario base.

TRANSITORIO I.- Los propietarios de los establecimientos comerciales e industriales que tengan publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas que no se ajusten a lo dispuesto en esta Ley, contarán con un plazo de 90 días naturales siguientes a la publicación de esta ley, para su eliminación, en caso de no cumplir con esta disposición, la municipalidad quedará facultada para proceder a remover los rótulos, anuncios o vallas y deberá cobrar el costo efectivo del trabajo. Los propietarios de establecimientos comerciales e industriales deberán reembolsar dentro de ocho días hábiles el costo efectivo del trabajo, de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un 50% del valor del servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios que establece el artículo 69 del Código Municipal.

TRANSITORIO II.- Los propietarios de los establecimientos comerciales e industriales que tengan publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas que se ajusten a lo dispuesto en esta Ley, contarán con un plazo de 120 días naturales siguientes a la publicación de esta ley, y deberán de presentarse a la Municipalidad a registrar la cantidad de rótulos, anuncios o vallas que tengan en su establecimiento. Caso contrario la Municipalidad mediante inspección de campo determinará las calidades del rótulo, anuncio o valla y asignará la categoría para su respectivo cobro, mas una multa equivalente al monto anual determinado por la municipalidad, por concepto de a la publicidad exterior de los locales comerciales.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el Reglamento de Rótulos se esta revisando en la Comisión del Plan Regulador, tenemos que ser justos con todos, en este momento en las zonas verdes hay rótulos de un supermercado y de un centro de eventos, eso debemos eliminarlos inmediatamente, son de Mas X Menos y Pedregal, los mupis en algunos lugares están bien, en otros estorban, es algo que hay que revisar. Quisiera saber si por parte de la Alcaldía existe alguna gestión para eliminar estos rótulos de las vías públicas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que le parece excelente porque hay un Reglamento de Rótulos que esta bastante desactualizado, si bien el proyecto de reglamento esta en la Comisión del Plan Regulador, no impide en ese momento modificar el proyecto de ley de patentes, debemos empezar a sobrevivir con otros ingresos, todos los ciudadanos tienen derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado, la contaminación visual tiene incidencia en el estrés de la persona, muchas veces no se regula ni siquiera el contenido de los rótulos, el Reglamento de Rótulos se debe aplicar aunque tenga una serie de deficiencias, por ejemplo las zonas verdes están siendo tomadas por los comercios, se debe ordenar el desarrollo urbano tomando en cuenta la contaminación visual, pero también le preocupa lo que sucede por Testigos de Jehova donde cortaron los árboles de la zona pública para estacionar los trailers, la gente no puede caminar, es una área pública que es municipal, alguien de la Municipalidad debe poner orden, esto es parte del ordenamiento urbano, lo deja como inquietud, estaría en disposición de apoyar al Alcalde, en lo que sea para mejorar el Cantón.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que en la propuesta se habla de salario base para el cálculo de la tarifa, pero a cual salario base se refiere. Manifiesta no conocer la metodología para la estimación de las tarifas, las cuales le parecen un poco altas, en ese sentido hay que estar atentos a que alguien reclame que son desproporcionadas o poco razonables y vayan a impugnar en la sala constitucional. Por ejemplo, montos como ¢36 mil colones por el rótulo de menor tamaño es similar o mayor a lo que muchos hogares pagan al año por el Impuesto de Bienes Inmuebles. Además, manifiesta que los 90 días considerados en el Transitorio de dicha propuesta es muy poco tiempo dado que desconoce si la Municipalidad cuenta con toda la infraestructura y personal necesario para llevar a cabo lo correspondiente. Finalmente, menciona que es de esperar un reclamo por parte del comercio con relación a este tema.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta que se habla de la propiedad horizontal, pero que sucede con la propiedad vertical, ejemplo rótulos en un segundo o tercer piso. ¿En los terrenos donde hay vallas publicitarias quien paga el impuesto el dueño o el que se publicita? Ejemplo el parque que esta a 100 metros norte de la Municipalidad o el terreno frente a Pedregal.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que agradece a los profesionales que hay en esta Municipalidad, porque están tomando en cuenta el Plan Regulador y el Reglamento correspondiente. Aquí si esto se aprueba, llamaremos a todos los patentados, para ordenarnos, no es únicamente llegar con el proyecto de ley y quitar los rótulos, tarde o temprano tenemos que actuar, necesitamos un Cantón limpio.

El Sindico Suplente Gaspar González, advierte que en Belén no hay una fachada de edificios 100% visible, hay rótulos de negocios que ya no existen, existen otras estructuras ineficientes que no tienen mantenimiento, sobre las vías de acceso pública, esto invita a tener un Cantón ordenado, que se distinga, a un Cantón limpio, ojalá en este tipo de iniciativas seamos el primero, el exceso de publicidad esta dañando el mismo comercio belemita, todo es contaminación visual.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que se debe incluir el tema de las luces que encandilan a los conductores en los rótulos.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar el memorando DJ-250-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; y Memorando 088-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, de la Unidad Tributaria, donde se presenta una moción para que se adicionen tres artículos al proyecto de ley 18.247 denominado Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, cuya intención es regular todo lo relacionado con publicidad exterior ubicada en la vía pública. **SEGUNDO:** Remitir a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo para su trámite respectivo.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-203-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Acta N°1 del Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI), donde se presenta al Concejo Municipal la propuesta de proyecto y su cronograma denominado "Instalación de sistema de semáforos y obras complementarias en la intersección del cementerio". Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Informe sobre los recursos económicos del año 2012. El Ing. Oscar Hernández del Área Técnica Operativa (obras) de la Municipalidad de Belén realiza una presentación informando sobre los recursos con que cuenta el COLOSEVI para ejecutar y a la vez informa sobre algunos proyectos que se están realizando desde el Área Técnica Operativa (se adjunta Matriz de Proyecto No.1).

Se acuerda: En forma definitiva se aprueba la propuesta de proyecto presentada por el Ing. Oscar Hernández del Área Técnica Operativa (obras) de la Municipalidad de Belén, denominado "Instalación de sistema de semáforos y obras complementarias en la intersección del Cementerio", el cual será financiado con los recursos 2011 y 2012.

Matriz de Proyecto N°1

<p>CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL</p> <p>NOMBRE DEL PROYECTO: Instalación de sistema de semáforos y obras complementarias en la intersección del cementerio. OBJETIVO GENERAL: Brindar seguridad a los usuarios de la vía y mejorar el nivel de servicio de la intersección.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RECURSOS		UNIDAD DE MEDIDA	METAS	COSTOS DE LAS METAS	RESPONSABLES
	MONTO APROXIMADO	FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS				
Mejorar el diseño geométrico de la intersección	¢ 4.000.000,00	INTERNA (Fondos de ley de tránsito del 2011)	Global	Demolición y construcción de islas canalizadoras y ampliación de radios de giro. Reubicación de tragantes y poste de tendido eléctrico, según diseño.	¢ 4.000.000,00	Administración Municipal y Consejo Local de Seguridad.
Instalar el sistema semafórico adquirido por la Municipalidad	¢ 6.100.000,00			Instalación de dos postes metálicos tipo látigo de 12 m. y 7 cabezas semafóricas y sensores de presencia.	¢ 6.100.000,00	
Señalamiento y demarcación vial	¢ 1.500.000,00			Señales verticales de prevención de nuevo semáforo. Islas canalizadoras. Senda peatonal, líneas de centro, líneas de paro y flechas direccionales según diseño.	¢ 1.500.000,00	

Cronograma proyecto N°1

<p>CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL</p> <p>NOMBRE DEL PROYECTO: Instalación de sistema de semáforos y obras complementarias en la intersección del cementerio. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Brindar seguridad a los usuarios de la vía y mejorar el nivel de servicio de la intersección.</p>
--

N°	ACTIVIDAD	ENE	FEB	ABR	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
1	Formulación del Proyecto.							I						COLOSEVI
2	Aprobación del Proyecto por parte del COLOSEVI.							II						COLOSEVI
3	Presentación y aprobación del Proyecto por parte del Consejo Municipal.							III IV						COLOSEVI y Concejo Municipal.
4	Remisión del Proyecto por parte del Alcalde a Ingeniería de Tránsito, con copia a la Dirección de Proyectos del COSEVI.								I					Alcalde Municipal
N°	ACTIVIDAD	ENE	FEB	ABR	MAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES
5	Aprobación del Proyecto por parte de Ingeniería de Tránsito								II III IV	I				Unidad Técnica de Asistencia a Municipalidades de la DGIT.
6	Proceso de compra									II III IV	I II			Administración Municipal.
7	Ejecución del Proyecto.										III IV	I II III IV	I II	COLOSEVI y Administración Municipal.
8	Evaluación del												III	Colosevi, Dirección de Proyectos COSEVI y Unidad Técnica de Asistencia a

Proyecto.													Municipalidades de la DGIT.
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------

Matriz de Avance Físico

CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	
NOMBRE DEL PROYECTO: MATRIZ DE AVANCE FÍSICO: AÑO:	

METAS	META		VARIACIÓN	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	ACTIVIDADES REALIZADAS	ACCIONES CORRECTIVAS
	PROGRAMADA	ALCANZADA				

Matriz de Avance Financiero

CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	
NOMBRE DEL PROYECTO: MATRIZ DE AVANCE FINANCIERO AÑO:	

METAS	COSTO		VARIACIÓN COSTOS	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	ACCIONES CORRECTIVAS
	PROGRAMADO	CONSUMIDO			

Matriz de Avance Cronológico:

CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL
NOMBRE DEL PROYECTO:
MATRIZ DE AVANCE CRONOLÓGICO:
AÑO:

METAS	TIEMPO		VARIACIÓN TIEMPO - MESES	ACCIONES CORRECTIVAS
	PROGRAMADO	CONSUMIDO		

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Acta N°1 del Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI). **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de proyecto presentada por el Ing. Oscar Hernández del Área Técnica Operativa (obras) de la Municipalidad de Belén, denominado “Instalación de sistema de semáforos y obras complementarias en la intersección del Cementerio”, el cual será financiado con los recursos 2011 y 2012.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-206-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando PI-15-2012, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, coordinador de la Unidad de Planificación, donde se remite el Informe de evaluación del POA y Presupuesto 2012, al 30 de junio de 2012. No omito manifestarles, que dicho informe debe estar ingresado en los sistemas de la Contraloría General de la República a más tardar este jueves 20 de junio, solicitud que fue enviada por el ente contralor vía correo electrónico el día 11 de julio. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Memorando PI-15-2012
Lic. Alexander Venegas Cerdas
Coordinador de Planificación

Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2012, al 30 de junio de 2012, incluidos los anexos 1 y 2. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento y envío a más tardar el 20 de julio de este año a la Contraloría General de la República, por medio de nota debidamente firmada por el Alcalde Municipal, así como el acuerdo de conocimiento del Concejo Municipal, el cual se solicita en imagen, debidamente firmado. Dicha información deberá ser remitida únicamente en forma digital por medio de la opción “Adjuntos al Informe de ejecución”, dispuesta en el Sistema sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en la página Web del ente contralor. No omito manifestarle el esfuerzo realizado por toda la Administración para poder cumplir a tiempo con la elaboración y presentación de este informe, debido al poco tiempo que dispuso la Contraloría, puesto que no fue hasta el día 10 de julio 2012, que se recibió un correo electrónico del Área de Servicios para el Desarrollo Local del órgano fiscalizador, donde se solicitaba dicho informe.

Gracias

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL
Y EL PRESUPUESTO 2012, AL 30 DE JUNIO 2012

JULIO 2012

Introducción

La Municipal de Belén, en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, y el artículo 105 del Código Municipal, presentan el informe de evaluación de la gestión institucional del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2012, al mes de junio. El análisis se desarrolló por medio de valorar la eficacia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual y la eficiencia en la recaudación de ingresos y ejecución de egresos, en relación con el presupuesto y las justificación de las desviaciones presentadas, entre lo programado y lo efectivamente logrado en el primer semestre de este año. La acción programática fue orientada por las políticas institucionales, el Programa de Gobierno del Alcalde (según Código Municipal en el artículo 17 inciso e), la Agenda de Desarrollo Estratégico, los lineamientos y directrices del Gobierno Local; planteado esto a través del POA-2012; es decir, la política que rige el marco institucional de la Municipalidad de Belén.

La presente evaluación está estructurada como el POA, de conformidad con los ejes estratégicos de la Agenda de Desarrollo Estratégico.

Objetivo General

Establecer los resultados de la gestión y cumplimiento de la planificación de la institución, de conformidad con los planes o programas, políticas institucionales y la Agenda de Desarrollo planteados concretamente en el documento POA-2012 de la Municipalidad de Belén

Objetivos Especificos

- ⤴ Establecer el cumplimiento de metas del POA, tanto a nivel general como por programas.
- ⤴ Evidenciar las principales limitaciones presentadas en la gestión de la municipalidad y las acciones tomadas.
- ⤴ Determinar el comportamiento en la ejecución de los ingresos y egresos del presupuesto.

Cumplimiento de metas del POA, tanto a nivel general como por programas

Ejecución de metas y presupuesto a nivel general de la Municipalidad:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Grado de cumplimiento de las metas y presupuesto a nivel general de la Municipalidad, al 30 de junio de 2012						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de	15	13	84%	505.394.461,92	451.947.096,61	89%

mejora						
Metas operativas	19	19	98%	1.612.664.392,53	1.625.674.972,72	101%
Metas totales	34	31,5	92%	2.118.058.854,45	2.077.622.069,33	98%

Metas totales: Para el primer semestre de este año, la Municipalidad se propuso un total de 34 metas y ejecutó 31,5, obteniendo 92% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue de ¢2,118,058,854.45 y se ejecutó ¢2,077,622,069.33 con el 98% de eficiencia en la utilización de los recursos. El resultado de eficacia a junio 2011 fue el 95% y el resultado de eficiencia del 83%. Se disminuyó 2 puntos porcentuales en eficacia para este periodo 2012 con relación al año anterior, sin embargo, se superó en 15 puntos porcentuales la eficiencia en la utilización de los recursos.

Metas de mejora: En cuanto a metas de mejora la Municipalidad propuso para el primer semestre 15 y ejecutó 13, obteniendo el 84% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue de ¢505,394,461.92, de los cuales se ejecutó ¢451,947,096.61, logrando el 89% de eficiencia en ejecución de los recursos. El resultado de eficacia de las metas de mejora a junio 2011 fue del 89% y el resultado de eficiencia del 58%. Se disminuyó 5 puntos porcentuales en eficacia para este periodo 2012 con relación al año anterior, sin embargo, se superó en 31 puntos porcentuales la eficiencia en la ejecución de los recursos.

Metas operativas: En lo que se refiere a metas operativas, la Municipalidad propuso para este primer semestre 19 y logró ejecutar el 98% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1,612,664,392.53 y se ejecutó ¢1,625,674,972.72 obteniendo el 101% de eficiencia en la utilización de los recursos. El resultado de eficacia en el logro de las metas operativas a junio 2011 fue del 103% y el resultado de eficiencia del 101%. Se disminuyó 3 puntos porcentuales en eficacia para este periodo 2012 con relación al año anterior, pero el porcentaje de eficiencia se mantuvo en el 101% al igual que el periodo anterior. Se puede ver una mejora continua en la ejecución de los recursos presupuestarios tanto a nivel general, como en las metas de mejora y operativas.

Ejecución de metas y presupuesto por programas:

Programa 1 Dirección y Administración General:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN Grado de cumplimiento de las metas y presupuesto del programa 1 Dirección y Administración General Al 30 de junio de 2012						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro

Metas de mejora	1,7	1,1	65%	309.773.526,92	295.767.441,00	95%
Metas operativas	5,5	5,4	99%	544..049.236,23	509.148.861,47	94%
Metas totales	7,2	6,6	91%	853.822.763,15	804.916.302,47	94%

El programa 1, está conformado por cuatro actividades de la siguiente forma:

1. Gastos de Administración
2. Auditoria Interna
3. Administración de inversiones propias
4. Registro de deudas, fondos y transferencias

Metas totales del programa 1: En el primer semestre de este año, dentro del Programa 1 la Municipalidad se propuso 7,2 metas en total y ejecutó 6.6, con un logro del 91% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a las metas del Programa 1 fue por ¢853.822.763,15 y se ejecutó ¢804.916.302,47, con un resultado del 94% de eficiencia en la utilización de los recursos.

Metas de mejora del programa 1: En cuanto a metas de mejora, dentro del programa 1 se propuso 1,7 metas y se logró 1,1, obteniendo el 65% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢309.773.526,92, de los cuales se ejecutó ¢295.767.441,00, logrando el 95% de eficiencia en la utilización de los recursos.

Se presenta a continuación la justificación del logro o no de las metas de mejora propuestas en el programa 1 para este primer semestre 2012:

Meta 107-01 Implementación de la primera etapa del Plan de Desarrollo Informático por medio de la Integración de los sistemas financieros y administrativos (tributario, catastro y administración de los servicios). En cuanto a esta meta, en el presupuesto ordinario se programó y asignó la suma de ¢41,000,000.00. Sin embargo, por disposición de la Contraloría General de la República a la hora de aprobar el presupuesto ordinario, los recursos debieron ser trasladados a fondos sin asignación presupuestaria.

Meta 108-02 Transferir el 100% de los recursos a las instituciones públicas y juntas de educación del cantón, por medio de 12 giros en el año. En cuanto a las transferencias de ley, no se logró girar el 100% de lo planeado en el primer semestre, debido a un atraso en las liquidaciones del 2011, por parte de las diferentes organizaciones.

Meta 209-02 Implementar de manera descentralizada una oferta de servicios culturales accesible. Durante el primer semestre de este año 2012, se logró cumplir satisfactoriamente con lo establecido en esta meta, ya que como requisito para la transferencia de los recursos actuales, está el análisis de la liquidación del año anterior y a pesar de tener atrasos en la recepción de las liquidaciones por parte de las asociaciones, esta meta se logró en un 84%, destacando la transferencia adecuada de los recursos para lo necesario en la administración de los cursos del Programa de Formación Artística.

Meta 213-01 Transferir el 100% de los recursos que se asignaron a las organizaciones del cantón que cumplieron con los requisitos establecidos y evaluar los resultados. En cuanto a becas a estudiantes de escasos recursos, se logró en el primer semestre el cumplimiento satisfactorio de las actividades planificadas y en el giro de los recursos, con una cantidad de 195 estudiantes del cantón beneficiados, lo que representa la suma de ¢12,568,000.00. En cuanto a transferencias, no se logró el 100% de lo propuesto dado que la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera no ha cumplido con los requisitos, por lo tanto no se le puede girar. Por último, en lo que se refiere a ayudas temporales a personas en adversidad, se logró 55% de eficiencia y 50% de eficacia, con un monto de ¢5,515,200.00 en ayudas.

Metas operativas del programa 1: En lo que se refiere a metas operativas, la Municipalidad se propuso para este primer semestre 5.5 metas y ejecutó 5.4, lográndose el 99% de eficacia en la gestión ordinaria y de apoyo a los procesos sustantivos. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢544.049.236,23 y se logró ejecutar ¢509.148.861,47, para un 94% de eficiencia en la ejecución de los recursos.

Se presenta seguidamente la justificación del logro o no de las metas operativas propuestas en el programa 1 para este primer semestre 2012:

Meta 101-01 Desarrollar la gestión de apoyo en las sesiones del Concejo Municipal por medio de la ejecución de 70 actividades generales al año. Se logró redactar y notificar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, así como la logística de las actividades sociales del 1 de mayo (Traspaso de Poderes) y 8 de junio (celebración del cantonato). Además se cumplió con la asistencia y la secretaría de la Comisión de Obras.

Meta 201-01 Realizar 15 trabajos o actividades propios de la Auditoría (estudios de auditoría, actividades de asesoría, advertencia, mejoramiento o seguimiento, entre otras, según plan de Auditoría 2011). Esta Auditoría cumplió el 50% de la meta anual establecida, según lo previsto en el plan. En este semestre, se generaron varios productos, entre ellos informes con recomendaciones, relaciones de hechos y documentos con advertencias, cuya aplicación mejoraría la gestión de la Municipalidad, el sistema de control interno y el cumplimiento de la normativa vigente. En cuanto al mejoramiento de la actividad de auditoría, se efectuó una auto-evaluación de esa actividad, la cual finalizó con su respectivo informe y plan de mejora.

Meta 103-01 Dirigir la Municipalidad, cumplir con los acuerdos del Concejo y presentar dos informes semestrales de cumplimiento en la ejecución del POA 2012 Y su impacto en el cantón. Durante este semestre se logró cumplir a satisfacción con los acuerdos del Concejo, se efectuó el seguimiento cada dos meses de la ejecución de metas y procesos de compra, además se establecieron nuevos convenios con instituciones gubernamentales para mejorar nuestro accionar, así como el acercamiento con ministerios y embajadas, en busca de recursos, por medio de cooperación internacional. A la vez se presentó el informe de gestión 2011 tanto al Concejo Municipal, como a los (as) ciudadanos (as) del cantón y se presenta en esta ocasión el primer informe de gestión 2012.

Meta 102-01 Articular y vincular la planificación de corto plazo, con la planificación estratégica de mediano y largo plazo municipal y cantonal; así como desarrollar e implementar los mecanismos para mejorar la ejecución y control de su cumplimiento, por medio de la realización de al menos 15 actividades en el año. En este primer semestre se cumplió con la elaboración, presentación y envío del informe de evaluación del año anterior, se logró validar toda la información del SIIM para el Informe de Gestión Municipal 2011, también se culminó con la elaboración y presentación del Plan Estratégico Municipal y se inició con la formulación del Plan de Desarrollo Humano Local de Belén. A la vez, se efectuaron cada dos meses las reuniones de control y seguimiento en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria y se inició con la elaboración del POA 2013. Se elaboró el plan del presupuesto extraordinario 01-2012 y se aplicaron los ajustes respectivos en el Sistema de Planes y Presupuesto (SIPP) de la Contraloría General de la República, tanto de las modificaciones, como de los presupuestos, entre otras actividades de competencia de la Unidad de Planificación.

Meta 104-01 Resolver el 100% de los requerimientos jurídicos presentados a la Dirección con criterios de eficacia y calidad e incluir la equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos. Dentro de la Dirección Jurídica se generó un incremento de las exigencias y requerimientos judiciales que obligaron a la priorización de las actividades durante este semestre. Sin embargo, tales requerimientos fueron atendidos de manera oportuna evitando exponer a la Municipalidad al pago de indemnizaciones a terceros, en demandas contenciosas administrativas, recursos de amparo, demandas laborales, penales y otras, lo que representa en pretensiones financieras (demandas) la suma de ¢850,850,690.00. Igualmente se mantuvo el apoyo a la proveeduría institucional en el tema de las compras de bienes y servicios y al resto de la organización en asesorías jurídicas; manteniendo activo el programa de capacitación institucional.

Meta 105-01 Mantener a la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga realizar la Municipalidad en el 2012, a través de los diferentes canales con que se cuenta y por medio de la ejecución de 11 actividades generales. Se logro lo planteado en el cronograma de trabajo, dentro de las actividades relevantes están:

1. Presentación del informe de labores 2011 en los tres distritos del cantón.

2. Impresión de 2000 ejemplares del informe de labores 2011.
3. Producción de un video para el informe de labores 2011.
4. Pautas en medios escritos locales.
5. Campaña de la semana del Día Mundial del Agua, al cual se le brindo mucho apoyo para la divulgación de las actividades a realizar por parte del Área de Servicios Públicos.
6. Mantenimiento y administración de las redes sociales que tiene la institución: pagina web; Facebook, Twiter y Youtube.
7. Campañas informativas con respecto al reciclaje en los centros educativos públicos en conjunto con la Unidad Ambiental.
8. Campañas informativas de siembra y limpieza del cauce del río Virilla, en conjunto con la Unidad Ambiental.
9. Campaña informativa de la Ley anti-tabaco; se realizaron impresiones con dicha información.
10. Encuentro empresarial 2012 con las empresas y directores de los centros educativos del cantón.
11. Desde la Unidad de Comunicación y con el apoyo de estudiantes que realizan TCU, se diseñaron muchos artes digitales, los cuales son usados en los medios digitales antes descritos.

En términos generales se ha realizado una buena gestión.

Meta 106-01 Resolver la totalidad de solicitudes presentadas en los temas de clasificación y valoración de puestos, reclutamiento y selección de personal, registro, control y disciplinarios, entre otros. En este semestre, se logró concluir la nueva normativa de disponibilidad laboral, se ejecutaron normalmente las funciones de selección, reclutamiento, clasificación y valoración de puestos, así como la finalización de la propuesta del sistema de excelencia institucional, conformado por los procesos de evaluación del desempeño y capacitación.

Meta 106-02 Implementar un plan que aborde los temas de salud integral y motivación laboral, considerando la perspectiva de género. Se cumplió con lo programado en cuanto a la adquisición de equipo de seguridad, uniformes, confección del nuevo cartel de aires acondicionados y del centro médico.

Meta 107-01 Mantener un adecuado funcionamiento del ambiente informático municipal, durante los 365 días del año 2011. En este semestre se efectuaron esfuerzos para presentar el informe de implementación del capítulo I y II de la Norma técnica para la gestión y el control de las tecnologías, tal y como lo exige la Contraloría General de la República. A la vez, se dio solución a todos los reportes de hardware y software que realizaron los usuarios internos y externos.

Meta 108-01 Ejecutar el 95% de las metas establecidas por el Área Administrativa Financiera cumpliendo con criterios de equidad y calidad. En esta meta se logro la gran mayoría de actividades

propuestas para brindar una adecuada captación de recursos, así como la custodia y utilización de los mismos. El cuanto al registro contable de los activos, no se logró lo planeado, debido al exceso en las cargas de trabajo con la implementación de las NICSP y la incapacidad de una colaboradora. De igual forma en la Unidad Tributaria, no se logro dar tramite al 100% de las gestiones presentadas, porque se le dio prioridad a la reforma de la Ley de patentes 7565, no obstante, en el segundo semestre se retomarán las actividades pendientes.

Meta 116-01 Brindar a los usuarios de los servicios, un acompañamiento para que sus quejas, denuncias e inconformidades sean atendidas. Recomendar mejoras en la prestación de los servicios y participar en la creación de mecanismos e instrumentos que permitan encausar adecuadamente dichas recomendaciones y de esa forma coadyuvar con el mejoramiento continuo. Se presentó el informe de labores 2011 al Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, según legislación y formato vigente. Se elaboró un mapeo de los principales servicios que se ofrecen a los usuarios y se estableció un procedimiento para las denuncias, inconformidades y sugerencias, el cual fue presentado al señor Alcalde para su aprobación. Además, se prepararon los formularios para la encuesta de servicios a realizarse en el segundo semestre, a la vez, se acompañó en dos procesos de conciliación por casos ventilados en esta Contraloría de Servicios entre vecinos.

Por otra parte, se atendió a la Comisión para la revisión del Reglamentos de la Contraloría de Servicios y a solicitud de la Alcaldía, se colaboró con la redacción del Reglamento de Informática. También se apoyó en la redacción del proyecto 18.444, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio. A la fecha, se recibieron 83 casos, de los cuales 27 requirieron registro y levantamiento de expediente para su seguimiento. De esos 27 casos, 12 se encuentran en proceso de seguimiento y se realizaron recomendaciones a la Alcaldía en atención a mejoras en la gestión municipal, producto del análisis de casos atendidos por esta Contraloría de Servicios. Por último, se participó en las actividades que realiza la Alcaldía para retroalimentación, donde se expusieron casos que necesitan de una mejora sustantiva en la gestión municipal y se efectuaron recomendaciones que propician una solución.

Programa 2: Servicios Comunes

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Grado de cumplimiento de las metas y presupuesto del programa 2						
Servicios Comunes, al 30 de junio de 2012						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	3	2,05	68%	6.625.000,00	887.114,00	13%
Metas operativas	10,75	10,44	97%	975.469.836,54	1.018.655.389,33	104%

Metas totales	13,8	12,5	91%	982.094.836,54	1.019.542.503,33	104%
---------------	------	------	-----	----------------	------------------	------

El programa 2, está conformado por los siguientes servicios comunales que brinda la Municipalidad:

#	Servicio	#	Servicio
1	Aseo de vías	12	Trabajo social
2	Recolección de basura	13	Centro infantil
3	Mantenimiento de calles y caminos	14	Estacionamiento y terminales
4	Cementerio	15	Alcantarillado sanitario
5	Parques y obras de ornato	16	Mantenimiento de servicios
6	Acueductos	17	Seguridad vial
7	Cultura	18	Seguridad y vigilancia(Policía Municipal)
8	Biblioteca	19	Protección del medio ambiente
9	Comité Cantonal de la Persona Joven	20	Dirección de servicios y mantenimiento
10	Emprendimientos y promoción laboral	21	Atención de emergencias cantonales
11	Oficina de la mujer	22	Incumplimiento de los artículos 75 y 76 del Código Municipal

Metas totales del programa 2: En el primer semestre de este año, dentro del Programa 2 la Municipalidad se propuso 13,8 metas en total y ejecutó 12,5, con un logro del 91% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a las metas del Programa 2 fue por ¢982.094.836,54 y se ejecutó ¢1.019.542.503,33, con un resultado del 104% de eficiencia en la utilización de los recursos.

Metas de mejora del programa 2: En cuanto a metas de mejora, dentro del Programa 2 se propusieron 3 metas y se logró 2,5, obteniendo el 68% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢6.625.000,00, de los cuales se ejecutó ¢887.114,00, logrando el 13% de eficiencia en la utilización de los recursos.

Se explican de seguido los argumentos del logro o no de las metas de mejora propuestas en el programa 2 para este primer semestre 2012:

Meta 211-02 Gestión y Promoción de un Desarrollo Económico Local con equidad social y de genero; aumentando y fortaleciendo el conocimiento de las personas emprendedoras. Promover los encadenamientos productivos. Realizar una Feria de Emprendimientos. En este semestre se logró realizar el "Plan de Desarrollo Turístico del Cantón de Belén, tomando como eje central la Estación del Ferrocarril" con la implementación del "Tour Piloto Conociendo Belén"

Meta 213-04 Actividades para población con discapacidad. En el primer semestre no se ejecutaron las actividades previstas debido a la gran cantidad de necesidades, hasta para el segundo semestre, se acordaron las actividades a ejecutar este año, las cuales se realizarán en dicho periodo.

Meta 213-05 Atención a población juvenil belemita. Debido a que la conformación del nuevo Comité de la Persona Joven de Belén se dio hasta finales de junio, el proyecto formulado será ejecutado hasta el segundo semestre de este año.

Meta 203-02 Desarrollar el mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal por medio de la demarcación horizontal y vertical de 5 intersecciones, así como los espacios de estacionamiento oficiales y 550 metros de calles mejoradas. Es indispensable señalar que el recurso presupuestado producto de transferencias del Estado por medio del COSEVI, mediante la Ley de Tránsito, disminuyó considerablemente, por lo que la meta no podrá ser ejecutada y deberá ajustarse. Como logro importante y fundamental se tiene la conformación del Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI), para poder darle destino y curso a los recursos remanentes.

Meta 219-02 Desarrollo y seguimiento del programa de manejo de desechos sólidos ordinarios del cantón. Se elaboró el borrador final del "Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos" (cumplimiento de la Ley 8839), para su presentación y aprobación por el Concejo Municipal. Se realizaron visitas a las escuelas del cantón para el desarrollo de actividades relacionadas con la Gestión Integral de Residuos (GIR) y se realizaron campañas de limpieza en el margen del río Virilla.

Meta 219-03 Arborizar y reforestar un 10% de las zonas protegidas y áreas verdes del cantón. Se realizó toda la logística para que iniciada la época lluviosa, en el segundo semestre se ejecute el proyecto.

Meta 219-04 Implementar un programa de capacitación sobre gestión ambiental, con perspectiva de género. Se realizó la I Feria Ambiental del Reciclaje, con la participación de la empresa privada, sociedad civil y centros educativos del cantón. A la vez, se realizaron talleres para el personal municipal en temas de responsabilidad al consumidor y temáticas ambientales.

Metas operativas del programa 2: En lo que se refiere a metas operativas del Programa 2, la Municipalidad se propuso para este primer semestre 10.75 metas y ejecutó 10.44, logrando el 97% de eficacia en la gestión de los procesos sustantivos de prestación de servicios a la comunidad. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢975.469.836,54 y se logró ejecutar ¢1.018.655.389,33, para un 104% de eficiencia en la utilización de los recursos.

Enseguida se detalla la justificación del logro o no de las metas operativas propuestas en el programa 2 para este primer semestre 2012:

Meta 220-01 Resolver el 100% de las quejas y brindar el Servicio de Limpieza de Vías a un total de 120,000 metros, así como el mantenimiento de zonas verdes que cumplan con criterios de calidad. Este primer semestre del 2012, se cumplió a cabalidad el objetivo de dicho contrato, el cual busca proporcionar un grado de cumplimiento razonable, donde se brinda un excelente servicio de aseo de vías con una cobertura del 100 % en el cantón.

Meta 220-02 Recolectar al rededor de 7,800 toneladas de desechos sólidos. En este semestre, se dio el debido cumplimiento del Contrato de recolección de residuos sólidos ordinarios, el cual cumplió las expectativas de esta Dirección de Servicios Públicos, donde se realizaron las actividades de control tanto de la Dirección, como del personal que da el seguimiento a la eficacia de dicho servicio. Al mismo tiempo, se dio seguimiento a la nueva empresa que fue adjudicada para dar el servicio de recolección y disposición de desechos reciclables, el cual se brindó de una forma adecuada y responsable, formando gradualmente un cambio de cultura en los usuarios y creando un hábito el reciclaje en el cantón.

Meta 203-01 Administrar, planificar y ejecutar mejoras en los espacios públicos, así como tramitar el 100% de las quejas mediante la inspección, propuesta y desarrollo de las alternativas de solución viables al 60% de las mismas, por medio del servicio de mantenimiento de calles y caminos. En este periodo se atendieron y tramitaron la totalidad de quejas ingresadas a la Unidad de Obras. Se brindó solución vía administración de acuerdo a la disponibilidad de recurso humano y material (capacidad instalada). Se desarrolló obras de infraestructura pública como tubería, tragantes, cordón y caño (Calle Potrerillos / Escuela España). También se confeccionaron e instalaron parrillas deterioradas. A la vez, se brindó el mantenimiento de vías, mediante bacheo con mezcla asfáltica donada por el MOPT (Potrerillos, Italticus, San Antonio, Asunción y Ciudad Cariari).

Meta 220-03 Brindar en el año un 100% del servicio de mantenimiento de parques, juegos infantiles y obras de ornato, a 209,000 metros cuadrados en el cantón. Se desarrolló el 100% lo propuesto por la Dirección de Servicios Públicos, brindando el mantenimiento adecuado a las zonas verdes, parques y facilidades comunales. Lo cual proporciona una mejor calidad de vida a los (las) habitantes del cantón.

Meta 220-04 Atender el 100% de los trámites del Cementerio y dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar. Se logró atender el 100% de los trámites ingresados al Cementerio, así como dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar.

Meta 206-01 Brindar el servicio de agua potable durante los 365 días del año, en condiciones de accesibilidad y calidad. Podemos afirmar que las labores ordinarias del acueducto se realizaron exitosamente, brindando a los ciudadanos (as) un producto que cumple con altos estándares de

calidad, con lo cual, la población se debe sentir tranquila del servicio brindado. Dentro de las labores realizadas están, una mayor sectorización de abastecimiento y mantenimiento continuo de la red de distribución, captación, bombeo e hidrantes.

Meta 209-01 Promover el desarrollo cultural del cantón a través de 20 procesos artísticos, festivos y culturales con perspectiva de género. En este período se logró cumplir con lo establecido en esta meta, sobrepasando el porcentaje estipulado en el Plan Anual Operativo, ya que se concretaron además de lo planeado por la Unidad de Cultura, el desarrollo satisfactorio de acciones culturales y artísticas por parte de los socios estratégicos, en función de las Políticas Culturales para el cantón recién establecidas.

Meta 210-01 Atender los requerimientos de aproximadamente 20.000 personas usuarias de la Biblioteca durante el año 2012. Se atendieron requerimientos de 11.573 usuarios, por lo que se sobrepasó lo proyectado para el semestre, satisfaciendo las necesidades de información de estudiantes y personas del cantón. Asimismo, el respaldo a los centros educativos del cantón tanto a nivel documental, como de las tecnologías de información.

Meta 211-01 Facilitar y gestionar servicios de intermediación de empleo, que apoyan el mejoramiento de los niveles de empleabilidad de la población en general, promoviendo la Responsabilidad Social Empresarial para la empleabilidad y emprendedurismo. Se capacitó en un proyecto denominado UNA oportunidad de empleo (intermediación de empleo para personas con discapacidad para implementar el próximo año el conocimiento), las demás actividades ordinarias, se lograron de acuerdo a lo programado, generando la inscripción de 532 personas, 626 puestos solicitados y 80 personas contratadas. Como dato relevante, el 15% de las personas inscritas fueron contratadas. Además se capacitaron a 80 personas (50% hombres y 50% mujeres).

Meta 212-01 Dar seguimiento de las políticas, proyectos y acciones estratégicas municipales y comunales que den cuenta del avance de la igualdad y equidad de género, en el ámbito local, por medio de tres acciones estratégicas. En este semestre se llevaron a cabo las actividades relacionadas con las 3 acciones estratégicas propuestas para el año, a saber:

1-Gestión local: seguimiento de la política y plan para la igualdad, equidad social y de género, mediante 3 actividades de sensibilización al personal municipal.

2-Gestión comunal: se realizaron alrededor de 10 actividades de sensibilización entre ellas: celebraciones del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el Día Internacional Contra la Homofobia, el Día del padre y la participación en la capacitación y formación para líderes de AMUBI.

3- En la atención especializada en casos de violencia intra-familiar: se brindaron 419 citas a mujeres y 176 a hombres, para una atención mensual de 99 personas por mes y un promedio de 4,5 por día.

De todas las acciones desarrolladas en este periodo, se espera un impacto positivo en las familias, con relaciones más sanas y libres de violencia.

Meta 213-01 Gerenciar el 100% de los procesos que conforman el Área Social, con el fin de optimizar sus acciones e interacciones. Se cumplió de forma satisfactoria lo planificado en el primer semestre, alcanzando los objetivos propuestos, tanto en eficacia, como eficiencia y los resultados se dieron con una ponderación excelente.

Meta 214-01 Atención a la niñez en el cuidado, alimentación y educación del Centro Infantil Modelo. En este periodo se atendieron a 40 niños y niñas del cantón, mediante la atención integral, alimentación y el cuidado en el Centro Infantil. Asimismo, se beneficiaron a los padres y madres del cantón, promoviendo oportunidades para que se incorporen al mercado laboral y educativo mientras sus hijos (as) aprenden en un ambiente seguro.

Meta 220-11 Brindar el mantenimiento a las instalaciones de la terminal de buses, cumpliendo con criterios de equidad y calidad. Se logró brindar el mantenimiento de aseo de la terminal de buses y alrededores, donde se aplicó un continuo servicio, en beneficio de los (as) usuarios (as) y la comunidad en general.

Meta 207-01 Resolver el 100% de las quejas, así como brindar el mantenimiento al alcantarillado sanitario existente, plantas de tratamiento y disposición final de aguas residuales, cumpliendo con criterios de equidad y calidad. Durante el primer semestre se cumplió a satisfacción con las actividades de mantenimiento y resolución de quejas del alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales públicas. Al mismo tiempo se dio seguimiento a la supervisión y control de la elaboración del plan maestro de la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del cantón de Belén.

Meta 207-02 Brindar el mantenimiento a las plantas de tratamiento existentes en el cantón, cumpliendo con criterios de equidad y calidad. Durante este periodo se cumplió a satisfacción con las actividades de mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales públicas. Entre ellas la Planta de Villas Sol. Dentro de la gestión relevante que se rescata está la adquisición de dos aire-adores y mejoras en el funcionamiento de las plantas a través de laboratorios de análisis de aguas residuales, cumpliendo a satisfacción con los parámetros establecidos en los reglamentos existentes.

Meta 108-03 Dar respuesta al 100% de los reportes de mantenimiento que se presenten a la Unidad. En este primer semestre se atendieron más reportes por filtraciones de agua en el edificio principal, los mayores problemas se dieron en el área de comedor, salón de sesiones y área operativa. Por otra parte, se debió atender con este presupuesto mejoras en el edificio donde ubicaron al Área Social, quedando pendientes varios trabajos por realizar en dicho edificio. Para el

segundo semestre se debe buscar recursos, para atender solicitud del Concejo en el cambio de la cubierta del edificio principal, así como el cambio de la canoa interna.

Meta 209-03 Mantener el edificio de la Casa de la Cultura en condiciones óptimas de accesibilidad y uso, según la Ley de Patrimonio Histórico. Durante este periodo se logró satisfactoriamente el logro de esta meta, ya que se planearon algunas reparaciones menores (revisión y cambio bombillos del edificio), las cuales se realizaron.

Meta 218-01 Realizar al menos 8.760 horas de servicio policial patrullaje y atención de llamados de emergencia las 24 horas al día, bajo criterios de ética, calidad y equidad de género. Se realizaron 4.380 horas de patrullaje policial en el cantón, durante el primer semestre. Se reforzó en especial, las operaciones policiales dirigidas a disminuir los asaltos a personas y tachas de vehículos. Además, se generó un nuevo proceso de fiscalización tributaria en conjunto con el Departamento de Rentas y Patentes, que aplica cierres cautelares sobre los locales que infringen la normativa vigente y se creó un espacio de coordinación con la inspección de obras municipal, para la vigilancia de procesos constructivos durante horarios inhábiles. Como principal producto y logro trascendental, se informa sobre la remisión de 181 personas aprehendidas ante la Autoridad Judicial, por la comisión de distintos delitos y contravenciones durante el periodo evaluado.

Meta 219-01 Implementar el programa observatorio ambiental, para el control permanente de calidad del aire y afluentes del cantón de Belén (UNA-Municipalidad de Belén). Se desarrolló de manera satisfactoria el programa "Observatorio Ambiental", cumpliendo con el calendario de recolección de muestras; así como la elaboración de los borradores de los planes de intervención y los informes 2011. En relación a permisos de construcción, se logró un 100% de avance. De las 09 solicitudes revisadas, el 66% cumplieron con la regulación pertinente y con todo lo solicitado por esta Unidad, asimismo, el 34% restante no cumplieron con lo requerido, por tanto fueron rechazadas. De las 32 quejas y denuncias remitidas a esta Unidad Ambiental (tanto verbales como escritas), se logró atender o resolver 22, lo que equivale a un 69%.

Meta 220-07 Atender y supervisar al menos el 100% de los trámites, solicitudes o requerimientos que se presenten ante la Dirección de Servicios Públicos. Esta Dirección siempre fomenta la calidad en cada uno de los servicios que se brindan a la comunidad belemita, mediante controles y supervisión, lo que permite una respuesta rápida para los (as) usuarios (as), lo cual es el principal objetivo de todo el personal de esta Área.

Meta 220-08 Atender al menos el 80% de las solicitudes o requerimientos de corta y poda de árboles en las principales zonas públicas del cantón. Se logró dar la debida atención a la problemática generada por árboles que son dañados, están enfermos o causan levantamiento de aceras en sitios públicos, a los cuales se debe dar un pronta solución, para evitar algún tipo de accidente. Todas estas actividades se realizan periódicamente, mediante una supervisión continua.

Meta 106-03 Implementar el 100% de acciones que le competen a la Municipalidad para la mitigación de los eventos naturales o emergencias que se susciten en el año. Se brindó mantenimiento y prevención en los ríos Quebrada Seca y Bermúdez. Se asistió mensualmente a las reuniones del Comité de Emergencias, donde se pudo elaborar el plan de trabajo para este año, dentro del cual quedó prevista la conformación de los comités comunales de emergencias en los tres distritos, con énfasis en las cinco zonas de mayor afectación de inundaciones.

Meta 220-09 Atender y registrar el 90% de las quejas presentadas por incumplimiento de los Artículos 75 y 76 del Código Municipal, bajo criterios de calidad. Se logró dar seguimiento a la mayoría de quejas de lotes enmontados en el cantón.

Programa 3: Inversiones

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Grado de cumplimiento de las metas y presupuesto del programa 3 Inversiones						
Al 30 de junio de 2012						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	10,4	9,51	91%	188.995.935,00	155.292.541,61	82%
Metas operativas	3	2,95	98%	93.145.319,76	97.870.721,92	105%
Metas totales	13,4	12,5	93%	282.141.254,76	253.163.263,53	90%

El programa 3 está conformado por grupos de proyectos , la Municipalidad para este periodo invierte recursos en los siguientes:

Grupos de proyectos
Edificios
Vías de comunicación terrestre
Obras marítimas y fluviales
Instalaciones
Otros proyectos
Otros fondos e inversiones

Metas totales del programa 3: En el primer semestre de este año, dentro del Programa 3 la Municipalidad se propuso 13,4 metas en total y ejecutó 12.5, logrando el 93% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a las metas del Programa 3 fue por ¢282.141.254,76 y se ejecutó ¢253.163.263,53, con un 90% de eficiencia en la utilización de los recursos.

Metas de mejora del programa 3: En cuanto a metas de mejora, dentro del Programa 3 se propuso 10.4 metas y se logró ejecutar 9.51, obteniendo el 91% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢188.995.935,00, de los cuales se ejecutó ¢155.292.541,61, logrando el 82% de eficiencia en la utilización de los recursos.

A continuación se exponen las justificaciones del logro o no de las metas de mejora propuestas en el Programa 3 para este primer semestre 2012:

Meta 210-02 Construcción de la primera etapa del edificio del Centro de información y capacitación, enfocado a la juventud, de la mano con el ambiente. Se logró en este semestre realizar el estudio de suelo por parte de la empresa INSUMA, así como la confección y aprobación de los planos constructivos y se inició la confección del cartel de licitación para el centro de información.

Meta 203-03 Mejorar 550 metros de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la Ley 8114, contemplando el mantenimiento del espacio físico, en pro de la igualdad de oportunidades. Este recurso se tiene programado y presupuestado ejecutar en agosto. Se elaboraron los nuevos términos de referencia y especificaciones técnicas para la nueva contratación para el mantenimiento vial. El proceso se encuentra en curso de manera acorde con lo esperado.

Meta 203-04 Cumplir con una quinta parte del pago de reajuste de precios, licitación pública 2007 LP-00001-01, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa. Se realizó el trámite correspondiente, para realizar un pago a la factura adeudada por concepto de reajuste de precios de la anterior licitación plurianual, para el mantenimiento vial.

Meta 305-02 Desalojo, demoliciones y retiro de estructuras, instalaciones, rótulos, entre otros, de los espacios públicos municipales, al menos en cinco casos. Durante este semestre se concluyó el proceso de notificación a propietarios que instalaron estructuras en áreas públicas, sin embargo, falta resolver algunas apelaciones o acciones re-cursivas. Para el segundo semestre ya se tiene identificadas las estructuras a demoler, mediante la contratación de dos empresas a las que ya se les adjudicó la licitación abreviada 2011 LA-000003-01.

Meta 203-06 Ampliar y proteger 35 metros lineales de la margen de los ríos que atraviesan el cantón, mediante la construcción de muros de retención, así como, recavar 900 metros lineales de la superficie. Se realizó la ampliación y protección de 35 metros de la margen del río Quebrada Seca, colindante con el puente conocido como Cheo, como parte de las obras complementarias del

puede a sustituir, así como, minimizar el riesgo por el desplome de estructuras hacia el río, que pudieran comprometer la integridad del sector. A la vez, el trabajo de recava superficial del río se llevo a cabo, mediante la gestión y participación de los comités de vecinos de San Isidro, Vereda del Río y Calle Flores, sin embargo, el alcance fue de 300 metros. Los recursos remanentes por una cuestión de oportunidad, se reservaron para la participación de la municipalidad en el convenio tripartito Belen-Heredia-Flores para la sustitución del puente, en barrio Cristo Rey (calle La Russia)

Meta 203-05 Construir 500 metros de alcantarillado pluvial en el cantón, con equidad y accesibilidad. Se diseñó el proyecto de alcantarillado en la entrada a calle Tilianos en La Asunción. Se encuentra pendiente la primera etapa en calle Don Chico. No obstante lo anterior, posiblemente estos recursos deban ser re-destinados a la realización de obras de emergencia en el puente de barrio San Vicente, mediante el alcantarillado paralelo con tubería de gran diámetro, por lo que la meta se vera reducida en cuanto a la longitud por abarcar.

Meta 207-03 Dar el mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de alcantarillado sanitario del cantón. En este semestre se cambiaron más de 250 metros lineales de tubería de alcantarillado sanitario en el bulevar de acceso a Urbanización Doña Rosa de Ciudad Cariari y se realizaron des-obstrucciones en diferentes puntos del cantón.

Meta 207-04 Construcción de cajas de registro tipo sifón, para el alcantarillado sanitario de Residencial Belén. En este semestre se concluyó la construcción del total de las cajas sifón en cada una de las viviendas beneficiadas con la primer etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén, dejando el tubo de conexión, hasta la línea de propiedad.

Meta 206-02 Sustituir aproximadamente 100 metros lineales de tubería de asbesto, en el sector de Calle El Arbolito. Este proyecto consiste en la sustitución de tubería que cumplió con su vida útil, por lo que al cambiarla se mejora considerablemente la red de abastecimiento y el desempeño y duración de la red de distribución. En este primer semestre se logró el cambio de los 100 metros propuestos.

Meta 304-03 Finalizar la actualización del Plan Regulador en el periodo 2012. El Proyecto de actualización del Plan Regulador es dinámico y para tal efecto se estableció un cronograma que fue avalado por la Comisión y aprobado por el Concejo Municipal. Actualmente se encuentra en SETENA el estudio para la viabilidad ambiental y se continúa con la revisión de reglamentos, en la etapa de propuestas.

Meta 309-02 Implementación de acciones de mantenimiento y restauración de espacios públicos. En el primer semestre de 2012, la Unidad de Planificación Urbana, realizó obras de mejora en el Parque las Rosas, para brindar un mejor ambiente, accesible y equitativo a los habitantes del sector de Escobal. Asimismo, se generaron obras de mantenimiento para la atención de casos que

representan situaciones de riesgo, dada la carencia o mal estado de la infraestructura en diversos parques del cantón.

Meta 207-05 Reajuste de precios de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén. En este primer semestre se logró cancelar el total de los recursos del reajuste de precios a la Empresa Construcción de Proyectos Ambientales S.A. recibiendo a satisfacción las obras de la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén.

Metas operativas del programa 3: Para el primer semestre 2012, la Municipalidad se propuso 3 metas operativas y ejecutó 2.95, logrando el 98% de eficacia en la gestión. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢93.145.319,76 y se logró ejecutar ¢97.870.721,92, para un 105% de eficiencia en la utilización de los recursos.

De seguido se detallan las justificaciones del logro o no de las metas operativas propuestas en el programa 3 para este primer semestre 2012:

Meta 304-01 Ejecutar el 100% de las metas establecidas por el Área Técnica Operativa, cumpliendo con criterios de equidad y calidad. Durante el primer semestre se alcanzó un alto porcentaje en la ejecución de las metas ordinarias programadas, ya que la Dirección Técnica Operativa cumplió con todos los trámites internos y externos recibidos. Lo anterior evidencia la eficacia lograda en la atención de los mandatos del Concejo Municipal y la Alcaldía a nivel superior y el control y supervisión a nivel de las Unidades Técnicas que conforman el Área.

Meta 305-01 Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Desarrollo y Control Constructivo. Durante este periodo la Unidad de Desarrollo Urbano a cumplido con el trámite de los diferentes tipos de solicitudes que se atienden diariamente como, resoluciones municipales de ubicación, certificados de uso de suelo, permisos de construcción, memorandos con información técnica hacia otras áreas y asesoría técnica al cliente externo. La recaudación por concepto de impuesto de construcción se mantiene similar al del año anterior, a pesar de que se está vigente el artículo transitorio del Plan Regulador que restringe algunos desarrollos y que durante este primer semestre, el cantón se a visto restringido por zonas de protección que reducen el territorio a desarrollar.

Meta 306-01 Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles. Esta meta se enfoca en la dirección y coordinación de la Unidad de Bienes Inmuebles, la cual conlleva una serie de actividades relacionadas con materia registral y tributaria, llevadas a cabo mediante las actividades ordinarias y que se ejecutaron en un 100% y correspondieron a la tramitación de 1771 solicitudes de no afectación. Además la resolución de trámites presentados por los contribuyentes, la tramitación de certificaciones de valor, actualización de valores registrados de bienes inmuebles inscritos en el cantón por medio de movimientos registrales, tales como hipotecas,

cédulas hipotecarias, montos de compras, segregaciones, reuniones y permisos de construcción. De igual manera, conlleva actividades que se relacionan con el mantenimiento del Sistema de Información Catastral (SICMB).

Meta 307-01 Registrar y resolver el 100% de los trámites relacionados con el catastro, en los plazos establecidos, con perspectiva de género. En este período la Unidad de Catastro alcanzó el porcentaje deseado, cumpliendo de esta manera con los trámites internos y externos, quejas, entre otros, brindando información válida y confiable a todos los (as) usuarios (as) del Cantón.

Meta 308-01 Brindar en los tiempos establecidos, el apoyo respectivo al 100% de solicitudes de clientes internos y externos, por parte de la Unidad de Topografía. La Unidad de Topografía brinda el servicio en la especialidad, para proyectos de la Unidad de Obras, Desarrollo Urbano, Planificación Urbana y la Dirección Operativa, manteniendo aproximadamente un 90 % de las tareas propuestas.

Meta 309-01 Planificación urbana del desarrollo sostenible, por medio de la aplicación del Plan Regulador y leyes conexas, entre otros, por medio de resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. En este periodo la Unidad de Planificación Urbana, gestionó los trámites dirigidos a esta Unidad y se atendió el avance del Plan Regulador y lo relacionado tanto con los trámites dirigidos a la Oficina del Plan Regulador, como los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del mismo plan.

Comportamiento en la ejecución de los ingresos y egresos del presupuestario

A continuación se presentan los datos establecidos en el informe DAF–NF05-2012 elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, donde se concreta el comportamiento de los ingresos y egresos reales del primer semestre de 2012, con relación al presupuesto institucional.

Recaudación presupuestaria de ingresos del primer semestre 2012. Según el informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del presente año, se recaudó el 68% del presupuesto a esa misma fecha; en el primer semestre del año anterior, se recaudó el 57%. Por lo que se dio una diferencia de 11 puntos porcentuales más en el primer semestre de 2012, con relación al mismo período del año 2011. A continuación se presenta un cuadro donde se hace una comparación entre las sumas recaudadas al 30 de junio entre los años 2012 y 2011, dando como resultado una disminución del 7% con relación al año anterior.

Municipalidad de Belén
Recaudación acumulada al primer semestre
años 2012 – 2011
(en miles de colones)

	RECAUDACIÓN		CAMB. %
	2012	2011	
Imp. s/ la propiedad	479.332	330.309	45%
Imp. s/ bienes y servicios	1.046.192	1.123.350	-7%
Otros ing. tributarios	44.992	52.306	-14%
Vta. Bienes y servicios	634.337	608.856	4%
Otros Ing. no tributarios	89.719	76.429	17%
Trans. Corr. y Cap.	25.227	52.079	-52%
SUB-TOTALES	2.319.799	2.243.330	3%
Rec. vigencias ant.	689.815	1.009.288	-32%
TOTALES	3.009.614	3.252.618	-7%

Si observamos el cuadro anterior y no tomamos en cuenta el impacto del superávit del año anterior para ambos casos, pasa de una disminución del 7% a un incremento del 3% en el año 2012, con relación al 2011. El ingreso que más aporta a este comportamiento es el Impuesto sobre la Propiedad, específicamente impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7729, se incrementó en un 44,86% y el impuesto sobre los trasposos de bienes inmuebles, también se incrementó en el 90,88%, ambos con relación al mismo periodo del 2011. Este ingreso se incrementó debido al proceso de valoración que realizó la Unidad de Bienes Inmuebles, utilizando como insumo, la nueva plataforma de valores. En la partida de ingreso denominada Impuesto Sobre Bienes y Servicios, donde su principal ingreso son las Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos, tuvo un decrecimiento del 4,93% con relación al primer semestre del 2011. Este comportamiento se debe al traslado de las actividades de una de las principales empresas ubicadas en el cantón, por lo que este año en el primer semestre, se dejó de percibir ¢48 millones aproximadamente, de lo recaudado por este concepto.

Municipalidad de Belén
Distribución de ingresos
años 2012 – 2011

En los gráficos anteriores se puede determinar la composición de los ingresos al primer semestre del año 2012 y 2011, donde una vez más, se recalca el ingreso del “impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles” el cual representa el 16% del total de ingresos en el año 2012, contra un 10% en el 2011.

Ejecución presupuestaria de egresos al primer semestre 2012

Egresos presupuestados al mes de junio:

	PRESUPUESTO		CAMB. %
	2012	2011	
Programa I Dir y Adm Grales	1.702.488	1.991.595	-15%
Programa II Serv. Comunales	2.108.692	2.148.841	-2%
Programa III Inversiones	604.808	1.484.961	-59%
Programa IV Partidas Espec	0	62.252	-100%
TOTALES	4.415.989	5.687.650	-22%

Tomando como base de información, el informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del año en curso, se determinó que se logró ejecutar el 47% del presupuesto institucional total con que se contaba a esa fecha; 9 puntos porcentuales más con relación al año 2011, en el mismo periodo. El total de egresos presupuestados a junio de 2012 fueron ¢4.415.989 millones y se ejecutó realmente ¢2.077.622 millones, obteniéndose el 47% de eficiencia. El total de egresos presupuestados a junio de 2011, fue la suma de ¢5.687.650 millones y se ejecutaron ¢2.145.758 millones obteniéndose en ese periodo el 38% de eficiencia. Uno de los factores que influyeron en el periodo 2011 fue la contracción del gasto, que se vió obligada a realizar la institución, por la no recaudación del impuesto de Patentes de aquellas empresas, que se encuentran bajo el Régimen de zonas francas.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS
AÑOS 2012 – 2011

En los gráficos anteriores se puede determinar la composición de los egresos a nivel del primer semestre tanto del año 2012 como del año 2011, donde se establece que el Programa 2 “Servicios Comunes” representa el 49% del total de egresos en el año 2012, contra un 43% en el 2011. Aumentando 6 puntos porcentuales en el periodo 2012. El programa 3 “Inversiones” representa el 12% del total de los egresos de la Municipalidad, sufrió una variación de menos 4 puntos porcentuales, ya que el año anterior ocupaba el 16%. Por último, el programa 1 “Dirección y Administración General” disminuyó con relación al 2011 en 2 puntos porcentuales, obteniendo el 39% de los egresos en el 2012, en el año 2011 ocupaba el 41%.

Recomendación. Revisar el comportamiento de los ingresos del primer semestre del año 2012, con respecto a lo presupuestado, con el propósito de valorar la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario y de esta forma ajustar el presupuesto municipal y así poder invertir dichos recursos para el beneficio del cantón. Aunque en este primer semestre del año 2012, se nota una mejoría en cuanto a lo propuesto y lo ejecutado, con respecto al año 2011, las diferentes unidades deben ir controlando y dando seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas, según su cronograma de trabajo.

Anexos

Anexo-1 Grado de cumplimiento de las metas del Plan operativo anual 2012, al 30 de junio 2012

ANEXO No. 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2012
AL 30 DE JUNIO DE 2012

Variable	% Cumplimiento de metas de mejora		% Cumplimiento de metas operativas		% Cumplimiento de metas (general)	
	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado
Programa I	43%	28%	50%	50%	48%	44%
Programa II	43%	29%	46%	42%	46%	42%
Programa III	74%	68%	50%	49%	67%	62%
Programa IV						
General (Todos los programas)	60%	51%	48%	47%	53%	48%


Elaborado por: Alexander Venegas Cerdas
Puesto: Coordinador Unidad de Planificación
Fecha : 13 de julio de 2012



Anexo-2 Detalle de transferencias correspondientes al año 2012, al 30 de junio de 2012

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012
EN COLONES

Concepto	Ingresos Periodo 2012 (previstos en la Ley)	Ingresos Superávit al 31-12-2011 (reales)	Total Ingresos estimados 2012	Ingresos recibidos al 30/06/2012	Ingresos aplicados (gastados) al 30-6-2012	Diferencia
	(a)	(b)	(a) + (b)	(c)	(d)	(c) - (d)
Ley 8114 (Gestión Vial)	28.405.714,00	0	28.405.714,00	0	0	0
Ley 8261 (Consejo Nal Persona Joven)	1.500.000,00	1.680.195,00	3.180.195,00	0	0	0,00

Nota: Incluir cualquier transferencia corriente o de capital que haya sido incorporada en la Ley de Presupuesto Nacional o sus modificaciones a favor de la municipalidad o

Elaborado por: Abraham Quesada Salas

Puesto: Contador

Fecha: 16 de julio 2012



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio PI-15-2012, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, coordinador de la Unidad de Planificación. **TERCERO:** Avalar el INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO 2012, AL 30 DE JUNIO 2012. **CUARTO:** Encargar a la Alcaldía de realizar los trámites necesarios ante la Contraloría General de la República. **QUARTO:** Enviar copia a los Regidores para su información.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 18. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, denuncia que quería comentar la situación del puente de San Vicente, en la parte sur del puente hubo un hundimiento, ya hay gente trabajando, en facebook, se dice que se meterá un tubo y se realizaran unos gaviones, se encontró

un ingeniero civil y le dijo que el tubo momentaneamente puede funcionar, pero se le puede atravesar algo, no sabe cuanto es el costo de este trabajo, porque la construcción de un puente nuevo puede andar en ¢300,0 millones, el Río Bermúdez va a ir aumentando cada día su cauce, siente el temor de que es tubo se va a ir en cualquier momento, porque siempre será un relleno, ese costo beneficio se debe analizar, entiende al Alcalde porque esta preocupado, pero se debe hacer un análisis bastante serio y ver que es lo mas conveniente, el temor es que ese trabajo ojalá funcione, todos estamos preocupados y queremos hacer lo mejor para el Cantón, se debe analizar bien, el impacto de tránsito se esta viviendo, lo ideal es hacer algo bien hecho aunque duremos 2 años, esta en la mejor disposición de apoyar un proyecto de préstamo para la construcción de un puente nuevo en el lugar, que presente el Alcalde, porque hay que arreglar el problema definitivamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es otro tema de planificación urbana, por el crecimiento tan desordenado que tienen los cantones de arriba, que nos van a seguir afectando, una opción es solicitar un puente baily, con carácter de urgencia se puede solicitar al MOPT, cuando tengamos los recursos hacer un trabajo bien hecho, debemos hacer la gestión, esa sería la solución, para no desperdiciar el dinero, sino hacer un buen trabajo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que de ingenieria y sostener puentes no sabe nada, estuvo con los funcionarios Denis Mena, Ligia Franco, Jose Zumbado, Luis Bogantes, Guillermo Vásquez hace 3 meses y la solución era hacer la apertura para incluir la tubería, el viernes o sábado se puede visitar el lugar, reunimos con los ingenieros y discutir, el Regidor William Alvarado decía ese puente no hace falta, porque tenemos otras vías de acceso, pero debemos pensar en el tránsito y los estudiantes que necesitan la vía, es muy respetuoso de la decisión de los técnicos, porque solamente es ingeniero agrónomo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que lo que paso en la Autopista General Cañas habían ingenieros de por medio, en la ingeniería hay ingenieros de puentes, hay un presupuesto público que estará respaldando la obra, todos queremos que el tema se resuelva de manera positiva.

El Regidor Suplente William Alvarado, sugiere que si un ingeniero en la calle opina debemos tener mucho cuidado porque no asume responsabilidad, en el MOPT se tiene una Oficina de Puentes, pobre Presidenta de la República le toco una infraestructura que nunca se le ha dado mantenimiento a un puente o una autopista, en su caso el puente en San Vicente no lo haría, porque hay otros puentes que son una gran necesidad, debemos visualizar si todos los puentes que hay en Belén se requieren, debemos ver desde el punto de vista financiero cual es el puente mas necesario.

El Sindico Suplente Gaspar González, señala que no quiere ser negativo, sino propositivo, cuando alguien hace una propuesta que puede ser buena o mala, no estamos haciendo nada, únicamente estamos colocando un obstáculo, hay una situación que hay que solucionar, pero debemos discutir y

tratar de concretar, una persona que diga únicamente que le preocupa el tema no esta aportando nada.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el oficio DJ-235-2012 de Francisco Ugarte. En lo relativo al oficio Ref. 4012/2012, acuerdo del Concejo Municipal referido al oficio AI-49-2012, del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, con relación al préstamo de la cancha de Fútbol al equipo de Belén de primera división en fútbol. De acuerdo a lo anterior, se les comunica que el caso fue analizado en dictámen jurídico DJ-231-2012, de fecha 04 de julio del año en curso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 20. Se conoce el oficio DJ-242-2012 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico. En atención al oficio Ref. 1708/2012, del pasado 21 de marzo del 2012, proponemos la corrección correspondiente por la vía de fe de erratas, al Reglamento Sobre el Uso, Mantenimiento y Protección de Parques y Espacios Públicos de la Municipalidad de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°07 del 10 de enero del 2012, de la siguiente manera:

- ⤴ El epígrafe: "Ambito de Aplicación", que aparece en la página 28 de la citada publicación del Diario Oficial, corresponde al Artículo 1°.
- ⤴ El epígrafe: "Objetivo", que aparece en la página 28 de la citada publicación del Diario Oficial, corresponde al Artículo 2°.
- ⤴ El epígrafe: "Definiciones", que aparece en la página 28 de la citada publicación del Diario Oficial, corresponde al Artículo 3°.
- ⤴ El epígrafe: "Derecho y deber de las personas usuarias", que aparece en la página 28 de la citada publicación del Diario Oficial, corresponde al Artículo 4°.

Quedando el texto de los citados artículos sin alteración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladarlo a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda según corresponda realizando la respectiva publicacion en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 21. Se conoce el oficio DJ-244-2012. Dando respuesta a documento Ref. 3322/20112 de fecha 30 de mayo del año en curso, el que se refiere a oficio AM-MC-165-2012 del Alcalde, se adjunta impreso dos (2) borradores de propuesta de acuerdo, para ser valoradas por ese órgano y de considerarlo oportuno, resolver conforme. Asimismo, se hace llegar vía correo electrónico la citada documentación.

Se conoce y resuelve recurso de apelación e incidente de nulidad, presentado por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número 1-1074-092, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Compañía Ingeniería del Concreto Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-212375, en contra de las Resoluciones AM-R-004 de las diez horas con diez minutos del 6 de enero del 2012 y AM-R-22-2012 de las nueve horas dieciocho minutos del 7 de febrero del 2012, emitidas por la Alcaldía Municipal de Belén.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Resolución N°AM-R-51-2012 de las trece horas del 21 de mayo del 2012, dictada por la Alcaldía Municipal de Belén, por medio de la cual se resolvió el recurso de revocatoria presentado por la recurrente, se detalló una cronología de los actos administrativos (resoluciones y oficios) emitidos por la administración municipal y por la Alcaldía en el presente caso, así como las gestiones realizadas por el representante de la Compañía Ingeniería de Concreto Sociedad Anónima.

SEGUNDO: Que en la parte dispositiva o por tanto de la citada Resolución No AM-R-51-2012, se estableció:

“POR TANTO: Por las potestades de Administración Tributaria concedidas por el artículo 4, inciso e) del Código Municipal, lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 10, 14 y 18 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, N° 7565; los artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de aplicación supletoria de acuerdo con su artículo 1; el artículo 247.1 de la Ley General de Administración Pública y el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad, resuelve:

1) Rechazar el Incidente de Nulidad de Notificación y Actuaciones interpuesto por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número uno mil setenta y cuatro cero noventa y dos, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la compañía Ingeniería del Concreto, S.A, cédula jurídica número tres -ciento uno –doscientos doce mil trescientos setenta y cinco, en contra de la Resoluciones AM-R-004-2012 y AM-R-22-2012 emitidas por esta Alcaldía a las diez horas diez minutos del día seis de enero del año 2012 y a las nueve horas dieciocho minutos del día siete de febrero de 2012 respectivamente.

2) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria en contra de las citadas Resoluciones AM-R-004-2011 y AM-R-22-2012 emitidas por esta Alcaldía, por no haber aportado pruebas suficientes la empresa Ingeniería del Concreto, S.A, que permitan desestimar el traslado de cargos AM-R-22-2012, y se confirma la recalificación del impuesto de patentes correspondiente al año 2011, por la suma de ¢158.693,48 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres colones con cuarenta y ocho céntimos), por concepto del principal y de ¢8.231,43, por intereses, para un total de ¢166.924,91 (ciento sesenta y seis mil novecientos veinticuatro colones con noventa y un céntimos).

3) Admitir y elevar para ante el Concejo Municipal, el recurso de apelación en subsidio presentado por la empresa recurrente, únicamente contra la resolución AM-R-22-2012...”.

TERCERO: Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, y no existen actuaciones capaces de generar nulidad.

CONSIDERANDO:

En el presente caso, la Administración Municipal ha motivado técnica y jurídicamente la actuación administrativa, a efecto de cumplir con una actualización fiscalizadora, y así recalificar el impuesto de patente que le corresponde cancelar en el cantón de Belén a la Compañía Comercial Superbloque S.A. La Sala Constitucional, ha señalado sobre la motivación del acto administrativo que: “.. La declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la Administración pública al dictado o emanación del acto administrativo es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa. Al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de ésta. Precisamente, por lo anterior es que la debida motivación del acto forma parte del debido proceso, puesto que “la notificación adecuada de la decisión que dicta la Administración y de los motivos en que ella se funde”, forma parte de esas garantías fundamentales. El principio general es la obligación de motivar todos los actos administrativos, dado que, dimana de la observación y aplicación de principio de legalidad por parte de los entes y órganos públicos. Desde la perspectiva del administrado, la motivación supone una mayor protección de sus derechos, puesto que, del cumplimiento efectivo de la obligación de motivar por parte de la respectiva administración depende que conozca los antecedentes y razones que justificaron el acto administrativo para efectos de su impugnación. (Voto 00268-11 de las 9:23 horas del 14 de enero del 2011).

Por su parte la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo ha sostenido: “...VI.- Sobre la debida motivación del acto administrativo impugnado. Para que un acto administrativo sea válido, a los efectos del recurso, debe también estar debidamente motivado, pues esta omisión, según lo disponen los artículos 131 a 133, 166 y 167, genera su nulidad absoluta. El deber de motivar los actos administrativos, es una obligación que consiste “en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados “considerandos” -parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo.” (JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de

Derecho Administrativo. Tomo I, Parte General, Biblioteca Jurídica Diké, Primera edición, Medellín, Colombia, 2002. p. 388). Precisamente, para el caso concreto, en lo que interesa, es aplicable el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, que obliga a motivar todos los actos administrativos que impongan obligaciones, limiten o supriman derechos subjetivos. Al revisar los hechos acaecidos, se concluye que en el presente asunto no existe una motivación. (El subrayado no es del original. Ver además, Voto 231-2011 de las 15:10 horas del 23 de junio del 2011. En sentido similar ver Resolución 194-2011 de las 14:40 horas del 31 de mayo del 2011 y Resolución No 58-2009 de las 15:30 horas del 29 de mayo del 2009 dictada por la Sección X del Tribunal Contencioso Administrativo).

Es claro, que todo acto administrativo (oficio, memorando, acuerdo o resolución) debe estar precedido de una motivación, lo que permitirá conocer los fundamentos de hecho y de derecho que ha valorado y aplicado la Administración para justificar su actuación. En ese sentido tenemos que en el presente, se cumple con lo dispuesto, en los artículos 128 y 129 de la Ley General de la Administración Pública que señalan lo siguiente:

“...Artículo 128.-

Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.

Artículo 129.-

El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia. ...”. De la misma forma, en relación con la invalidez del acto, es decir, su no conformidad con el ordenamiento jurídico, por existir vicios en los elementos esenciales, sostiene el Dr Jinesta Lobo: Otro indicador relevante, para determinar la invalidez del acto administrativo, lo constituyen los vicios o defectos en los elementos constitutivos y entendemos por tales los materiales (subjetivos-competencia, legitimación, investidura, voluntad- y objetivos- motivo, contenido y fin) u los formales (motivación, forma de expresión y procedimiento administrativo-). De manera que constituye un error considerar que la invalidez se produce cuando faltan o son defectuosos, únicamente, el motivo, el contenido y el fin. La invalidez puede provenir, también , por defectos u omisiones en la competencia, la legitimación, la investidura, la voluntad, la motivación, la forma de expresión o el procedimiento administrativo...”. (Op. cit 397).

Por consiguiente, al tenor de los artículos 128 y 129 antes citados, las actuaciones y actos administrativos dictados por la Unidad Tributaria y la Alcaldía Municipal de Belén, en el ejercicio de sus competencias, se ajusta a derecho y al mérito de los autos, tal y como se describe a continuación: Revisados los autos, la recurrente, no logra acreditar los elementos técnicos, los

parámetros o criterios, utilizados para distribuir el ingreso bruto obtenido por su actividad lucrativa, entre las Municipalidades de Belén y la de Curridabat, se le solicitó a la apelante que explicara, como doce empresas podían realizar sus negocios en un local de 96 metros, con escritorios y teléfonos para dos personas, local ubicado en Curridabat, a pesar de que en el cantón de Belén las instalaciones de esa empresa y otras vinculadas, alcanzan casi los 4500 m² en un condominio industrial ubicado en La Asunción de Belén. También se le solicitó a la recurrente, que explicara cómo si la mayoría de las funciones empresariales que reflejan la actividad lucrativa estaban en Belén (producción, administración, gerencia, finanzas, gran parte de las ventas, entrega de productos a los clientes, recibo de las devoluciones), como era posible que en el local de Curridabat se generara la actividad lucrativa en un porcentaje promedio del 90% para el grupo de empresas vinculadas. (Artículos 140 y 145 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y aplicación del principio de la carga de la prueba, en virtud de la determinación de la obligación tributaria por parte de esta Municipalidad).

El traslado de cargos fue abundante y debidamente motivado, y con apego al principio de realidad económica, ya que la actividad lucrativa, no puede entenderse únicamente como ventas, debe ser más amplio e incorporar las funciones, gerenciales, administrativas, financieras y productivas. (artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios). Precisamente, de acuerdo con la doctrina y lo dicho por la Sala Constitucional, el impuesto de patentes tiene su justificación en la necesidad de sufragar el costo de los servicios que el particular recibe de la Municipalidad y que por el principio de razonabilidad y proporcionalidad, el beneficio recibido por la empresas recurrente y las empresas vinculadas, era mayor en Belén que en Curridabat, dado que en el primer cantón es donde tienen asentado el centro de operaciones, de producción, financiero, administración y gerencia.

En consecuencia, hay base suficiente para demostrar que la forma jurídica del alquiler del local de Curridabat, (12 empresas funcionan en el local de 96 m²) esta siendo utilizado de una forma manifiestamente inapropiada, por dichas empresas para tratar de obtener un ahorro fiscal, en detrimento de la Municipalidad de Belén. , debido a que la tarifa del impuesto de patente en esta Municipalidad es 2 colones por mil, en tanto que en la Municipalidad de Curridabat es 0.5 por mil. En ese orden de ideas, compartimos lo indicado por la Alcaldía Municipal, al analizar, el tercer argumento de la impugnación presentada, al alegar la accionante que de acuerdo con el principio de legalidad y el artículo primero de la Ley de Patentes 7565, la Municipalidad de Belén está obligada a cobrar únicamente el impuesto de patentes por la actividad lucrativa que se genera en el cantón de Belén. Esta Municipalidad viene aplicando al pie de la letra tales artículos con la empresa recurrente y sus empresas vinculadas. La diferencia es que a partir del momento en que la recurrente y sus empresas vinculadas deciden utilizar la forma jurídica de alquilar un local en el cantón de Curridabat, de forma manifiestamente inapropiada y afectando sensiblemente la cuantía de la obligación tributaria con la Municipalidad de Belén, esta última, hace uso de su potestad de aplicar el principio de realidad económica, contenido en el artículo 8 ídem, para que dicha forma jurídica no le sea oponible. La actuación de la Municipalidad de Belén en todo momento ha respetado el debido proceso y se ha sustentado en un procedimiento y una actuación fiscalizadora transparente, basada

en hechos, dándole al recurrente la oportunidad de defensa a que tiene derecho constitucional y legalmente.

En definitiva, al no acreditar la recurrente que existe proporcionalidad y razonabilidad, entre lo declarado y pagado por impuesto de patente a la Municipalidad de Belén, en contraste con lo declarado y pago por ese concepto a la Municipalidad de Curridabat, es procedente aplicar el principio de realidad económica, así como la los artículos 1 y 14 de la Ley No 7565 (Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén), para recalificar el impuesto de patente del período 2011 a la Municipalidad de Belén. Finalmente, en cuanto al incidente de nulidad presentado, debemos señalar que un recurso ordinario administrativo en el que se detallen y cuestionen razones legales de fondo, obliga a anular el acto administrativo, tal y como lo estipula el artículo 162 de la Ley General de la Administración Pública, al consignar:

“...El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto...”.

No obstante lo anterior, en el presente caso no se han presentado razones legales que justifiquen y ameriten la anulación de las actuaciones administrativas municipales. En materia tributaria, dispone el artículo 155 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es de aplicación supletoria el artículo 247 de la Ley General de Administración Pública, el cual señala:

“Artículo 247.-1. La comunicación hecha por un medio inadecuado, o fuera del lugar debido, u omisa en cuanto a una parte cualquiera de la disposición del acto, será absolutamente nula y se tendrá por hecha en el momento en que gestione la parte o el interesado, dándose por enterado, expresa o implícitamente, ante el órgano director competente”.

En el caso de marras, a partir de las argumentaciones de la impugnación presentada, se logra determinar que los personeros de la recurrente, tenían claro conocimiento de las actuaciones fiscalizadoras emprendidas por esta Municipalidad, con el objeto de recalificar el impuesto de patente del período 2011. Es importante señalar, que en lo referente a las notificaciones, no opera el principio de la nulidad por la nulidad misma, menos aún si no se demuestra un perjuicio o afectación al administrado, razones por las cuales se debe confirmar el rechazo del incidente de nulidad emitido por la Alcaldía Municipal. Por todas las razones expuestas, es lo procedente declarar sin lugar el recurso de apelación y confirmar el rechazo del incidente de nulidad presentados.

ACUERDO: Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas se acuerda por unanimidad: PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número 1-1074-092, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Compañía Ingeniería del Concreto, S.A, cédula jurídica número 3-101-212375, en contra de las Resoluciones AM-R-004-2012 de las diez horas diez minutos del 6 de enero del 2012 y AM-R-22-2012 de las nueve horas dieciocho minutos del 7 de febrero del 2012, emitidas por la Alcaldía Municipal de Belén. SEGUNDO: Confirmar el rechazo del incidente de nulidad de notificación y actuaciones interpuesto por el representante de la Compañía

Intelcon S.A.TERCERO: Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución AM-R-22-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. CUARTO: Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar en todos sus extremos la Resolución N°AM-R-51-2012 con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número 1-1074-092, actuando en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Compañía Ingeniería del Concreto, S.A, cédula jurídica número 3-101-212375, en contra de las Resoluciones AM-R-004-2012 de las diez horas diez minutos del 6 de enero del 2012 y AM-R-22-2012 de las nueve horas dieciocho minutos del 7 de febrero del 2012, emitidas por la Alcaldía Municipal de Belén. **TERCERO:** Confirmar el rechazo del incidente de nulidad de notificación y actuaciones interpuesto por el representante de la Compañía Intelcon S.A. **CUARTO:** Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución AM-R-22-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **QUINTO:** Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio DJ-244-2012. Dando respuesta a documento Ref. 3322/20112 de fecha 30 de mayo del año en curso, el que se refiere a oficio AM-MC-165-2012 del Alcalde, se adjunta impreso dos (2) borradores de propuesta de acuerdo, para ser valoradas por ese órgano y de considerarlo oportuno, resolver conforme. Asimismo, se hace llegar vía correo electrónico la citada documentación.

Se conoce y resuelve recurso de apelación e incidente de nulidad, presentado por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número 1-1074-092, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-307809, en contra de las Resoluciones AM-R-005 de las diez horas veinte minutos del 6 de enero del 2012 y AM-R-21-2012 de las nueve horas diez minutos del 7 de febrero del 2012, emitidas por la Alcaldía Municipal de Belén

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Resolución N°AM-R-50-2012 de las catorce horas del 21 de mayo del 2012, dictada por la Alcaldía Municipal de Belén, para resolver el recurso de revocatoria presentado por la recurrente, se detalló una cronología de los actos administrativos (resoluciones y oficios) emitidos por la administración municipal y por la Alcaldía en el presente caso, así como las gestiones realizadas por el representante de la Sociedad Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA Sociedad Anónima.

SEGUNDO: Que en la parte dispositiva o por tanto de la citada Resolución No AM-R-50-2012, se estableció:

“POR TANTO: Por las potestades de Administración Tributaria concedidas por el artículo 4, inciso e) del Código Municipal, lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 10, 14 y 18 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, N° 7565; los artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de aplicación supletoria de acuerdo con su artículo 1; el artículo 247.1 de la Ley General de Administración Pública y el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad, resuelve:

1) Rechazar el Incidente de Nulidad de Notificación y Actuaciones interpuesto por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número uno mil setenta y cuatro cero noventa y dos, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la compañía Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA, Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres -ciento uno-trescientos siete mil ochocientos nueve, en contra de la Resoluciones AM-R-005-2012 y AM-R-21-2012 emitidas por esta Alcaldía a las diez horas con veinte minutos del día seis de enero del año 2012 y a las nueve horas diez minutos del día siete de febrero de 2012 respectivamente.

2) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria en contra de las citadas Resoluciones AM-R-005-2011 y AM-R-21-2012 emitidas por esta Alcaldía, por no haber aportado pruebas suficientes la compañía Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA, S.A, que permitan desestimar el traslado de cargos AM-R-21-2012, por lo que se confirma la recalificación del impuesto de patentes correspondiente al año 2011, por concepto de recalificación igual a la suma de ¢4.323,00 (cuatro mil trescientos veintitrés colones), por concepto del principal y de ¢224,23, por concepto de intereses, para un total de ¢4.547,23 (cuatro mil quinientos cuarenta y siete colones con veintitrés céntimos).

3) Admitir y elevar para ante el Concejo Municipal, el recurso de apelación en subsidio presentado por la empresa recurrente, únicamente contra la resolución AM-R-21-2012”.

TERCERO: Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, y no existen actuaciones capaces de generar nulidad.

CONSIDERANDO:

En el presente caso, la Administración Municipal ha motivado técnica y jurídicamente la actuación administrativa, a efecto de cumplir con una actualización fiscalizadora, y así recalificar el impuesto de patente que le corresponde cancelar en el cantón de Belén a la Empresa Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA S.A. La Sala Constitucional, ha señalado sobre la motivación del acto administrativo que:“.. La declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la Administración pública al dictado o emanación del acto administrativo es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa. Al consistir en una enunciación de los

hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de ésta. Precisamente, por lo anterior es que la debida motivación del acto forma parte del debido proceso, puesto que "la notificación adecuada de la decisión que dicta la Administración y de los motivos en que ella se funde", forma parte de esas garantías fundamentales. El principio general es la obligación de motivar todos los actos administrativos, dado que, dimana de la observación y aplicación de principio de legalidad por parte de los entes y órganos públicos. Desde la perspectiva del administrado, la motivación supone una mayor protección de sus derechos, puesto que, del cumplimiento efectivo de la obligación de motivar por parte de la respectiva administración depende que conozca los antecedentes y razones que justificaron el acto administrativo para efectos de su impugnación. (Voto 00268-11 de las 9:23 horas del 14 de enero del 2011).

Por su parte la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo ha sostenido: "...VI.- Sobre la debida motivación del acto administrativo impugnado. Para que un acto administrativo sea válido, a los efectos del recurso, debe también estar debidamente motivado, pues esta omisión, según lo disponen los artículos 131 a 133, 166 y 167, genera su nulidad absoluta. El deber de motivar los actos administrativos, es una obligación que consiste "en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados "considerandos" -parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo." (JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I, Parte General, Biblioteca Jurídica Diké, Primera edición, Medellín, Colombia, 2002. p. 388). Precisamente, para el caso concreto, en lo que interesa, es aplicable el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, que obliga a motivar todos los actos administrativos que impongan obligaciones, limiten o supriman derechos subjetivos. Al revisar los hechos acaecidos, se concluye que en el presente asunto no existe una motivación. (El subrayado no es del original. Ver además, Voto 231-2011 de las 15:10 horas del 23 de junio del 2011. En sentido similar ver Resolución 194-2011 de las 14:40 horas del 31 de mayo del 2011 y Resolución No 58-2009 de las 15:30 horas del 29 de mayo del 2009 dictada por la Sección X del Tribunal Contencioso Administrativo).

Es claro, que todo acto administrativo (oficio, memorando, acuerdo o resolución) debe estar precedido de una motivación, lo que permitirá conocer los fundamentos de hecho y de derecho que ha valorado y aplicado la Administración para justificar su actuación. En ese sentido tenemos que en el presente, se cumple con lo dispuesto, en los artículos 128 y 129 de la Ley General de la Administración Pública que señalan lo siguiente:

"...Artículo 128.-

Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.

Artículo 129.-

El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia. ...”. De la misma forma, en relación con la invalidez del acto, es decir, su no conformidad con el ordenamiento jurídico, por existir vicios en los elementos esenciales, sostiene el Dr Jinesta Lobo: Otro indicador relevante, para determinar la invalidez del acto administrativo, lo constituyen los vicios o defectos en los elementos constitutivos y entendemos por tales los materiales (subjetivos-competencia, legitimación, investidura, voluntad- y objetivos- motivo, contenido y fin) u los formales (motivación, forma de expresión y procedimiento administrativo-). De manera que constituye un error considerar que la invalidez se produce cuando faltan o son defectuosos, únicamente, el motivo, el contenido y el fin. La invalidez puede provenir, también , por defectos u omisiones en la competencia, la legitimación, la investidura, la voluntad, la motivación, la forma de expresión o el procedimiento administrativo...”. (Op. cit 397).

Por consiguiente, al tenor de los artículos 128 y 129 antes citados, las actuaciones y actos administrativos dictados por la Unidad Tributaria y la Alcaldía Municipal de Belén, en el ejercicio de sus competencias, se ajusta a derecho y al mérito de los autos, tal y como se describe a continuación: Revisados los autos, la recurrente, no logra acreditar los elementos técnicos, los parámetros o criterios, utilizados para distribuir el ingreso bruto obtenido por su actividad lucrativa , entre las Municipalidades de Belén y la de Curridabat, se le solicitó a la apelante que explicara, como doce empresas podían realizar sus negocios en un local de 96 metros, con escritorios y teléfonos para dos personas, local ubicado en Curridabat, a pesar de que en el cantón de Belén las instalaciones de esa empresa y otras vinculadas, alcanzan casi los 4500 m² en un condominio industrial ubicado en La Asunción de Belén. También se le solicitó a la recurrente, que explicara cómo si la mayoría de las funciones empresariales que reflejan la actividad lucrativa estaban en Belén (producción, administración, gerencia, finanzas, gran parte de las ventas, entrega de productos a los clientes, recibo de las devoluciones), como era posible que en el local de Curridabat se generara la actividad lucrativa en un porcentaje promedio del 90% para el grupo de empresas vinculadas. (Artículos 140 y 145 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y aplicación del principio de la carga de la prueba, en virtud de la determinación de la obligación tributaria por parte de esta Municipalidad).

El traslado de cargos fue abundante y debidamente motivado, y con apego al principio de realidad económica, ya que la actividad lucrativa, no puede entenderse únicamente como ventas, debe ser más amplio e incorporar las funciones, gerenciales, administrativas, financieras y productivas. (artículos 8 y 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios). Precisamente, de acuerdo con la doctrina y lo dicho por la Sala Constitucional, el impuesto de patentes tiene su justificación en la necesidad de sufragar el costo de los servicios que el particular recibe de la Municipalidad y que

por el principio de razonabilidad y proporcionalidad, el beneficio recibido por la empresas recurrente y las empresas vinculadas, era mayor en Belén que en Curridabat, dado que en el primer cantón es donde tienen asentado el centro de operaciones, de producción, financiero, administración y gerencia.

En consecuencia, hay base suficiente para demostrar que la forma jurídica del alquiler del local de Curridabat, (12 empresas funcionan en el local de 96 m²) esta siendo utilizado de una forma manifiestamente inapropiada, por dichas empresas para tratar de obtener un ahorro fiscal, en detrimento de la Municipalidad de Belén. , debido a que la tarifa del impuesto de patente en esta Municipalidad es 2 colones por mil, en tanto que en la Municipalidad de Curridabat es 0.5 por mil. En ese orden de ideas, compartimos lo indicado por la Alcaldía Municipal, al analizar, el tercer argumento de la impugnación presentada, al alegar la accionante que de acuerdo con el principio de legalidad y el artículo primero de la Ley de Patentes 7565, la Municipalidad de Belén está obligada a cobrar únicamente el impuesto de patentes por la actividad lucrativa que se genera en el cantón de Belén. Esta Municipalidad viene aplicando al pie de la letra tales artículos con la empresa recurrente y sus empresas vinculadas. La diferencia es que a partir del momento en que la recurrente y sus empresas vinculadas deciden utilizar la forma jurídica de alquilar un local en el cantón de Curridabat, de forma manifiestamente inapropiada y afectando sensiblemente la cuantía de la obligación tributaria con la Municipalidad de Belén, esta última, hace uso de su potestad de aplicar el principio de realidad económica, contenido en el artículo 8 íbidem, para que dicha forma jurídica no le sea oponible. La actuación de la Municipalidad de Belén en todo momento ha respetado el debido proceso y se ha sustentado en un procedimiento y una actuación fiscalizadora transparente, basada en hechos, dándole al recurrente la oportunidad de defensa a que tiene derecho constitucional y legalmente.

En definitiva, al no acreditar la recurrente que existe proporcionalidad y razonabilidad, entre lo declarado y pagado por impuesto de patente a la Municipalidad de Belén, en contraste con lo declarado y pago por ese concepto a la Municipalidad de Curridabat, es procedente aplicar el principio de realidad económica, así como la los artículos 1 y 14 de la Ley No 7565 (Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén), para recalificar el impuesto de patente del período 2011 a la Municipalidad de Belén. Finalmente, en cuanto al incidente de nulidad presentado, debemos señalar que un recurso ordinario administrativo en el que se detallen y cuestionen razones legales de fondo, obliga a anular el acto administrativo, tal y como lo estipula el artículo 162 de la Ley General de la Administración Pública, al consignar:

“...El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto...”.

No obstante lo anterior, en el presente caso no se han presentado razones legales que justifiquen y ameriten la anulación de las actuaciones administrativas municipales. En materia tributaria, dispone el artículo 155 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es de aplicación supletoria el artículo 247 de la Ley General de Administración Pública, el cual señala:

“Artículo 247.-1. La comunicación hecha por un medio inadecuado, o fuera del lugar debido, u omisa en cuanto a una parte cualquiera de la disposición del acto, será absolutamente nula y se tendrá por hecha en el momento en que gestione la parte o el interesado, dándose por enterado, expresa o implícitamente, ante el órgano director competente”.

En el caso de marras, a partir de las argumentaciones de la impugnación presentada, se logra determinar que los personeros de la recurrente, tenían claro conocimiento de las actuaciones fiscalizadoras emprendidas por esta Municipalidad, con el objeto de recalificar el impuesto de patente del período 2011. Es importante señalar, que en lo referente a las notificaciones, no opera el principio de la nulidad por la nulidad misma, menos aún si no se demuestra un perjuicio o afectación al administrado, razones por las cuales se debe confirmar el rechazo del incidente de nulidad emitido por la Alcaldía Municipal. Por todas las razones expuestas, es lo procedente declarar sin lugar el recurso de apelación y confirmar el rechazo del incidente de nulidad presentados.

ACUERDO: Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas se acuerda por unanimidad: PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número 1-1074-092, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA, S.A, cédula jurídica número 3-101-307809, en contra de las Resoluciones AM-R-005 de las 10:20 horas del 6 de enero del 2012 y AM-R-21-2012 de las 9:10 horas del 7 de febrero del 2012, emitidas por la Alcaldía Municipal de Belén. SEGUNDO: Confirmar el rechazo del incidente de nulidad de notificación y actuaciones interpuesto por el representante de la Compañía Intelcon S.A. TERCERO: Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución AM-R-21-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. CUARTO: Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar en todos sus extremos la Resolución N°AM-R-50-2012 con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad número 1-1074-092, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Ingeniería Mecánica Aplicada IMECA, S.A, cédula jurídica número 3-101-307809, en contra de las Resoluciones AM-R-005 de las 10:20 horas del 6 de enero del 2012 y AM-R-21-2012 de las 9:10 horas del 7 de febrero del 2012, emitidas por la Alcaldía Municipal de Belén. **TERCERO:** Confirmar el rechazo del incidente de nulidad de notificación y actuaciones interpuesto por el representante de la Compañía Intelcon S.A. **CUARTO:** Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución AM-R-21-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **QUINTO:** Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.

ARTÍCULO 23. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio CGA-04-2012.

Se informa que esta Comisión ha elaborado los oficios presentados:

- △ CGA-01-2012 en el artículo 19 del acta 38-2012 de 19 de junio
- △ CGA-02-2012 en el artículo 20 de acta 38- 2012 del 19 de junio del 2012
- △ CGA-03-2012 en el artículo 20 de acta 38- 2012 del 19 de junio del 2012
- △ CGA-03-2012 en el artículo 27 acta 41-2012 del 3 de julio del 2012 sobre la reunión de trabajo realizada el jueves 29 de junio a la 6 pm en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas sobre el tema del fraccionamiento de ALFAMORE

Es evidente que se consignó dos veces el CGA-03, por lo que se emite este nuevo oficio para aclarar que se trata de dos diferentes oficios. El oficio presentado en el acta 38 se refiere a los acuerdos tomados en la reunión de esta Comisión del 18 de junio; el oficio presentado en el acta 41 se refiere al informe de reunión de trabajo del Concejo, esta Comisión y la Administración sobre Alfamore. Se han recibido las siguientes solicitudes por parte del Concejo:

- △ Ref.2808/2012, miembros, metas y objetivos de la Comisión
- △ Ref.2911/2012, nuevos miembros
- △ Ref.3006/2012, se establece que los temas de RH deben ser dictaminados por esta Comisión.
- △ Ref.3511/2012, Pres.01-2012 con las metas y objetivos de la Comisión
- △ Ref.2908/2012, donde se solicita el informe de labores 2010-2012. Pendiente
- △ Ref.3909/2012, Fe de erratas Reglamento de Sesiones. Información
- △ Ref.3338/2012, sobre Política Salarial. Pendiente
- △ Ref.3347/2012, con el MB-040-2012 sobre puesto de Presupuesto. Pendiente
- △ Ref.3713/2012, con UC-04-2012, informe de labores 2010-2012 Presidencia.
- △ Ref.3819/2012, Ref.3320/2012, Ref.3321/2012, recepción de CGA-01,02 y 03-2012.
- △ Ref.4106/2012, sobre el PAO-Presupuesto del CCDRB. Pendiente
- △ Ref.4112/2012, con el AI-56-2012. Pendiente
- △ Ref.4116/2012, sobre priorización para el Banco de Terrenos. Pendiente

Aclarado el punto, se agradece la atención prestada,

ARTÍCULO 24. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio CGA-05-2012.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, indica con respecto al dictamen que presenta la Comisión de Administración y gobierno al Concejo Municipal, indico que lo que corresponde es que el Concejo la conozca y traslade el dictamen a la Comisión Especial que está nombrada para tal fin, y que sea esa comisión quién escoja cual de las dos posiciones es la que se están de acuerdo en aceptar y luego elevarla de nuevo al Concejo Municipal para su aprobación final de la reforma a la Política Salarial. Indico que la política actual permite que la política salarial se elimine totalmente hasta que se recupere el presupuesto municipal, que se tenía en el año 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal, para dentro de 8 días.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 25. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-02.

Por medio de la presente la Comisión de Asuntos Ambientales, con la presencia de los siguientes miembros, Desiderio Solano, María Deisy Víquez, Carlos Víquez, Bernardo Rodríguez, Sergio Zamora, Susan Monge, Fernando González y la coordinadora de la Unidad Ambiental Dulce He; comunica el siguiente acuerdo: “ Recomendar al Concejo Municipal de Belén que en la primera sesión extraordinaria del mes de agosto (jueves 9 de agosto) del presente año se otorgue el espacio en dicha sesión para que el Ingeniero químico Sergio Zamora presente el trabajo realizado en cuanto a las diferentes opciones que existen en el cantón para el manejo integral de los residuos valorizables, lo mismo que una comparación de costos”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Que en la primera Sesión Extraordinaria del mes de agosto (jueves 9 de agosto) del presente año se otorgue el espacio en dicha Sesión para que el Ingeniero Químico Sergio Zamora presente el trabajo realizado en cuanto a las diferentes opciones que existen en el cantón para el manejo integral de los residuos valorizables, lo mismo que una comparación de costos”.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Dictamen 004-2012, trámite 2903 de Lorena Vargas Víquez, Coordinadora, Comisión de Asuntos Culturales, Municipalidad de Belén. Nos permitimos saludarles y al vez manifestarles nuestro agradecimiento por todo el apoyo que han concedido a este grupo de sociedad civil para aportar al accionar del municipio y de la comunidad belemita. Les remitimos adjunto, el Convenio entre la Asociación Rondalla Municipal y la Municipalidad de Belén con los

cambios propuestos por esta comisión. Recomendamos al Concejo, enviar este Convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis desde el punto de vista legal. Solicitamos también se envíe una nota a la Asociación Rondalla Municipal que se pronuncie respecto a las observaciones que tenga del Convenio, el cuál ya les fue remitido. Quedando a sus enteras órdenes, nos suscribimos, muy atentamente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen 004-2012, trámite 2903 de Lorena Vargas Víquez, Coordinadora, Comisión de Asuntos Culturales. **SEGUNDO:** Trasladar el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Dictamen 005-2012, trámite 2904 de Lorena Vargas Víquez, Coordinadora, Comisión de Asuntos Culturales, Municipalidad de Belén. Nos permitimos saludarles y a la vez manifestarles nuestro agradecimiento por todo el apoyo que han concedido a este grupo de sociedad civil para aportar al accionar del municipio y de la comunidad belemita. Deseamos manifestar nuestra preocupación y disconformidad por la problemática que está teniendo el Edificio de la Estación 5 con la línea de Buses San José, pues los mismos se estacionan en la parte externa del edificio y no se emplea la Parada contigua diseñada para eso. Lo que está produciendo que algunas personas inescrupulosas que esperan allí el autobús, ensucien rayen las paredes del Edificio Patrimonial que es la Estación. Además de eso, la cantidad de personas esperando autobús afecta la labor que realizan los artesanos, pues se torna incómoda la entrada y salida de personas interesadas en adquirir las artesanías que allí se ofrecen, a la vez que se ve mermada la seguridad del lugar.

Es por ello que solicitamos se tome un acuerdo donde se envíe una nota por parte del Concejo Municipal, solicitando que sea enviada una nota al MOPT informándole el daño que esta línea de Buses está haciéndole a dicho edificio, y que se le indique a la misma que debe emplear la Estación de Autobus para recoger a sus usuarios. Por otro lado, debe recordarse que la Estación de Buses contiguo a Estación 5, es una Estación de Paso, no de permanencia de los autobuses, y que ésta es de jurisdicción de la Municipalidad de Belén la cual debe regular su uso por parte de las líneas de autobuses, por lo que solicitamos al Concejo indicarle a la Alcaldía, que es su deber el uso de esta Estación y asegurarse que los autobuses no se queden allí estacionados, sino que recojan a los usuarios y sigan su ruta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que le parece importante, se puede dar la directriz que en el andén no exista parada de autobuses. En el Plan Vial ya está incorporado la reubicación de algunas paradas pero no sabemos donde, vamos a tener que comprar una propiedad para hacer una terminal de buses.

El Síndico Suplente Gaspar González, ratifica que tenemos un edificio que es histórico patrimonial, que no puede estar expuesto al deterioro, no sabe si en el Plan Regulador se está contemplando

defender esos edificios y la ubicación de paradas estratégicamente, pensando en el futuro, esa parada es una obstrucción vial, no cumple con la Ley 7600.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe de la Comisión de Asuntos Culturales. **SEGUNDO:** Traslado a la Comisión Técnica de Transporte Público del MOPT, para que brinde una solución a la problemática planteada. **TERCERO:** Enviar copia al señor Fernando Zúñiga, a Gonzalo Barrantes – Autobuses Barrantes Araya y a Empresa Juan Gerónimo Fernández e Hijos para que lo tomen en cuenta.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

ARTÍCULO 28. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente informe:

Luego de hacer una revisión individual de los beneficiarios de este Programa con el apoyo de los orientadores de cada centro educativo, se ha detectado que los siguientes casos no cumplen con los requisitos para ser becados:

Nombre del estudiante	Centro Educativo	Motivo de exclusión
Alvarado Ortega David	Escuela Fidel Chaves	Recibe doble beneficio de beca
Cabezas Barquero Luis Fernando	Escuela España	Recibe doble beneficio de beca
Gordon Chaves Jonathan	Liceo Experimental Bilingüe	Vive fuera del Cantón
Palacios Ulloa Pamela	Escuela España	Se trasladó a vivir fuera del Cantón
Salazar Jiménez Valeria Francini	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe doble beneficio de beca
Villalobos Sandí Steven	Escuela Fidel Chaves	Recibe doble beneficio de beca
Zamora Luna Viviana	Escuela España	Recibe doble beneficio de beca

Cabe señalar que las madres de los niños David Alvarado Ortega y Steven Villalobos Sandí presentaron respectivamente las notas de renuncia al beneficio de la beca municipal. Por lo tanto, se recomienda excluir como beneficiarios del programa de becas a los estudiantes antes mencionados. La Comisión Municipal de Asuntos Sociales recomienda para su aval la aprobación de este informe. Se acuerda por unanimidad remitir al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si hay posibilidad de sustituir a estos estudiantes, para aprobarlo cuanto antes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales. **SEGUNDO:** Excluir como beneficiarios del programa de becas a los estudiantes antes mencionados.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 29. El Regidor Propietario Miguel Alfaro, cita que presenta la renuncia a la Coordinación de la Comisión, por situaciones especiales no ha podido convocar a la reunión.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, dice que ya se había previsto un Coordinador Adjunto. Agradece al Regidor Miguel Alfaro que ha hecho el esfuerzo de mantenerse, a pesar de las dificultades que tiene, ojalá que siga funcionando bien la Comisión, porque tienen mucho trabajo y siempre han dado grandes aportes, queda desearles lo mejor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que el Regidor Miguel Alfaro lo ha hecho bien por bastante tiempo, la experiencia que tienen no se debe desaprovechar, que se mantenga incorporado a la Comisión y felicitar al Regidor Mauricio Villalobos porque es muy estudioso y aplicado, va a necesitar un poco de ayuda para las convocatorias, pero es una persona conocedora del tema financiero, espera que el Regidor Miguel Alfaro no se retire del todo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar voto de apoyo al nombramiento del Regidor Suplente Mauricio Villalobos como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO O LOS RÍOS.

ARTÍCULO 30. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CRQB-01.

Por medio de la presente transmitimos los acuerdos tomados en su primera reunión de comisión, con la presencia de los siguientes miembros Desiderio Solano, Sergio Venegas, Esteban Murillo, Hermes Vásquez y Oscar Hernández.

Artículo 1º: Informar a este Concejo que las reuniones de comisión serán los segundos y cuartos lunes de cada mes, a las 3 p.m., en las instalaciones de la Municipalidad.

Artículo 2º: Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a la alcaldía los dictámenes legales, ambientales y técnicos; lo mismo que el financiamiento para dos proyectos que son necesarios realizar en lo que resta del año. Primero, extraer el material del piso del río, con una limpieza superficial mecanizada en el trayecto que comprende desde el puente de La Vereda del Río y el puente sobre la ruta 122. Segundo, reconstruir el cabezal con gaviónes en la Urbanización Vereda del Río.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión Especial del Río o los Ríos. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía para que analice lo que se propone *“solicitar a la alcaldía los dictámenes legales, ambientales y técnicos; lo mismo que el financiamiento para dos proyectos que son necesarios realizar en lo que resta del año. Primero, extraer el material del piso*

del río, con una limpieza superficial mecanizada en el trayecto que comprende desde el puente de La Vereda del Río y el puente sobre la ruta 122. Segundo, reconstruir el cabezal con gaviónes en la Urbanización Vereda del Río”.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTICULO 31. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente informe:

En cumplimiento con la Partida Específica correspondiente al año 2010 por un monto de C4.938.431.00, se informa que ya se llevó a cabo lo que corresponde a esta Partida denominada “Construcción Escenario Elevado Salón de Actos” de la Escuela Fidel Chaves de la Ribera de Belén. Adjunto el informe de la Arq. Ligia Franco para información de los señores del Consejo Municipal.

OPU-16-2012

Arqta. Ligia Franco

Unidad de Planificación Urbana

Es un placer saludarla y a la vez notificarle que se ha llevado a cabo las correspondientes a la partida de Gobierno denominada “*Escenario Elevado de la Escuela la Ribera*” asignada a esta unidad el año 2011. Dicho proyecto gestionado a través del Concejo de Distrito, fue asumido parcialmente por la Municipalidad de Belén, pues el diseño de anteproyecto fue elaborado por el Ing. Zimri Sánchez Rodríguez, a solicitud del Director Rony Morales Guadamuz. Dicho anteproyecto arrojó un costo estimado de ¢ 24,700,000,00 para la realización del proyecto completo, incluyendo área de vestidores, cabina de audio y sonido e instalación de sistema de iluminación. Con el total del monto destinado a dicha partida ¢ 4,938,432,00 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ▲ Construcción de muro de block escarpado para el frente del escenario y muros de concreto con repello tipo repemax para contorno del mismo.
- ▲ Relleno del volumen correspondiente al escenario con un aproximado de 37m³ de material granular debidamente compactado
- ▲ Construcción de plataforma para el Escenario Elevado con un total de 50 m² de superficie de piso, con un acabado de concreto finamente lujado y acabado de boceses redondeados en bordes con refuerzo de malla de acero.
- ▲ Construcción de gradas de acceso
- ▲ Construcción de rampas de acceso al escenario para cumplimiento de la ley 7600
- ▲ Previstas para salidas de futura alimentación de toma corrientes e iluminación en gradas

En vista de haberse concluido las obras mencionadas supra y por considerar conveniente y necesario concluir con las obras faltantes se recomienda que ya sea por medio de aportes económicos de la Junta de Educación, alianzas estratégicas o bien a través de la Gestión del mismo

Concejo de Distrito, recaben los fondos necesarios para concluir a cabalidad el proyecto, o bien se realicen de forma prioritaria las siguientes acciones:

- ⤴ Construcción e instalación de barandales para rampas y gradas
- ⤴ inclusión de un cerramiento posterior para el escenario para disminuir el golpe de agua en dicho sector, ya sea previendo la futura construcción de vestidores o bien solo como pantalla.
- ⤴ Inclusión de obras eléctricas para iluminación y red eléctrica.
- ⤴ Incluir un nuevo cielo raso
- ⤴ Inclusión de canoas en alero
- ⤴ Construcción de cabina de Audio
- ⤴ Construcción de vestidores

Asimismo, les recordamos que las obras nuevas destinadas a ocupación humana deberán contemplar los requerimientos de la Ley 7600 y ser acordes a los requisitos vigentes ya sean estos municipales o nacionales. A continuación se presenta una tabla con el detalle del monto ejecutado de acuerdo a las obras realizadas las cuales se llevaron a cabo mediante la contratación 2010LA 00034-01 adjudicada al Señor Gerardo González Medina ced. 6-134-182, la misma contempla una serie de líneas para la realización de diferentes actividades, en las que se cotizan todos los elementos que componen el costo, como lo son materiales, mano de obras, transporte, gastos administrativos y utilidades, se detalla en el siguiente cuadro las líneas contratadas

Escenario Escuela La Ribera

Linea	Descripción		cantidad	precio unitario	costo total
114	Construcción de murete	ml	30	60.000,00	1.800.000,00
72	Loza de concreto	m2	51,5	20.000,00	1.030.000,00
95	Instalación de material granular	m3	37	40.000,00	1.480.000,00
72	Losa de concreto (rampas de acceso)	m2	16	20.000,00	320.000,00
111	Limpieza General	m2	100	2.000,00	200.000,00
67	Construcción de canalizaciones	ml	25	5.000,00	125.000,00
	Total				4.955.000,00

De seguido se presentan fotografías de los trabajos realizados los cuales fueron recibidos a entera satisfacción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Concejo de Distrito de La Ribera. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 32. El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que con relación al dictamen de Comisión que se presentó referente a la Política Salarial, participo en el análisis, si alguien tiene alguna duda se puede aclarar durante la semana.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio CPEM-111-2012 de Rosa María Vega Campos, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Arguello, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto 18.083: “Modificación del artículo 171 del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de abril de 1998”, el cual se adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438 o al fax 2243-2440 o bien, al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta que es el Artículo que habla de poder ceder en Administración las instalaciones al Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto 18.083: “Modificación del Artículo 171 del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de abril de 1998”, a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar que ocho días es poco tiempo para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio SG-187-12, Trámite 2944 del Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal dirigido Luis Lanch, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes con copia al Concejo Municipal de Belén. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo tercero, artículo uno, tomado por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en la Sesión Extraordinaria N. 4148, celebrada a las 11:00 horas del día 09 de julio de 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: “El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local, y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”.

Que en el capítulo de correspondencia de la presente sesión, fue puesto a despacho el oficio 3518/2012 de fecha 14 de junio de 2012, recibido en la Secretaría General el día 05 de julio de 2012, mediante el cual se comunica el acuerdo SO-21-169-2012, tomado en la sesión ordinaria No. 21 celebrada el día 21 de mayo del 2012, en el cual acordaron “PRIMERO: Solicitar apoyo para la conclusión del tramo Santa Ana-Belén-Aeropuerto, es decir 2,7 km que faltan para conectar San Ana con el Aeropuerto Juan Santamaría, para insistir ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. SEGUNDO: Enviar esta solicitud de apoyo a la comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y todas las Municipalidades del país, con el afán de disminuir el caos vial de toda la región”.

Que el Presidente Ejecutivo mociona a fin de remitir respetuosamente al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de Belén, con el voto de apoyo de esta Junta Directiva a la gestión planteada y finalmente, comunicar el acuerdo que se adopte a los Alcaldes y Concejos Municipales de Belén y Santa Ana.

POR TANTO. Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de todos los miembros de la Junta Directiva que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascade Suárez, Gómez Barrantes, Hidalgo Bermúdez y Valerio Hernández, se resuelve: Declarar el asunto de urgente pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo. Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo (considerando tercero).

Remitir respetuosamente, al Señor Ministro de obras Públicas y Transportes, el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de Belén, con el voto de apoyo de esta Junta Directiva, a la gestión planteada a fin de concluir el tramo de carretera Santa Ana-Belén-Aeropuerto. Comunicar el presente acuerdo a los honorables Alcaldes y Concejos Municipales de Belén y San Ana. Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente, informando oportunamente a la Junta Directiva. Se declara acuerdo firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el Oficio SG-187-12, trámite 2944 del Lic. Raúl Barboza Calderón, del IFAM con relación al apoyo a la a la gestión planteada por esta Municipalidad para la construcción del tramo de la carretera Ruta Nacional 147 Santa Ana-Belén-Aeropuerto. **SEGUNDO:** Agradecer todas las gestiones que se puedan realizar en relación con este proyecto ya que incide en la calidad de vida de los habitantes de la región. **TERCERO:** Enviar copia al MOPT. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio DFOE-DL-0639 del Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente de Área a.i, Área de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de información sobre la gestión física y financiera al 30 de junio de 2012. Con base en las facultades y competencias de fiscalización, superior que corresponde a esta Contraloría

General, conforme con los artículos 175, 183 y 184 de la Constitución Política; 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos ; 12,13,17 y 37.6 de su Ley Orgánica; la norma 660 del “Manual de normas técnicas sobre presupuesto “....., y la restante normativa vigente, se solicita remitir a este Órgano Contralor , a más tardar el 20 de julio del presente año, la siguiente información con corte al 30 de junio de 2012:

1. Informe de evaluación del plan anual operativo, suscrito por el responsable de su labor, el cual debe venir acompañado del análisis sobre el grado de cumplimiento de metas tanto a nivel general como programa. Dicho análisis debe incluir la justificación de las desviaciones presentadas entre lo programado y lo efectivamente logrado durante el primer semestre del año 2012 y las acciones que emprenderá la organización para corregir dichas desviaciones. En cuanto al porcentaje de cumplimiento de las metas, se debe utilizar el formato incluido en el Anexo 1 de este oficio, el cual se solicita en forma Excel y debidamente firmados.

2. Detalles sobre los recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central y otras fuentes, incluidos en la Ley de Presupuesto Nacional del año 2012 o modificaciones posteriores, tanto del período como los anteriores, así como el monto efectivamente girado a cada una de las transferencias y ejecutando por esa Municipalidad. Al efecto utilizar el formato que se incluye como Anexo 2 a este oficio. Nota de remisión de la documentación anterior , debidamente firmada por el Alcalde Municipal, así como el acuerdo de conocimiento del Conejo Municipal, en lo que corresponda, el cual se solicita en imagen, debidamente firmado. Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2012 (no debe remitirse en forma física), que para todos los efectos corresponderá a la información digitada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP-)

Dicha información debe ser registrada y validada en el SIPP a más tardar el 20 de julio de 2012, según lo establece la normativa vigente y lo dispuesto en las “Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)” D-1-2010-DC-DFOE. La liquidación de compromisos, en el caso de que esa municipalidad se haya acogido a ese sistema. La documentación requerida en los puntos 1, 2, 3, y 5 de este oficio, debe enviarse utilizando la opción “Adjuntos al informe de ejecución” dispuesta en el SIPP para tal efecto (no debe remitirse en forma física). Se sugiere incluirla en el sistema como documento de Microsoft Word, Excel o como un PDF (Adobe reader) o sus equivalentes en software libre. Si se van a enviar imágenes se pueden utilizar los formatos: bmp, gif, jpg. Por motivo de configuración del SIPP, se solicita que los nombres de los archivos sean cortos, consisos, que guarden coherencia con la información contenida y separados por su contenido, ejemplos “ Informe 2011”, “Transf 2012, “Nota Alcalde” y “Liq-2011 comprm.

También se supone usar el formato PDF, en los casos , en que esos anexos deban o requieran enviarse firmados digitalmente, con el fin de poder realizar verificaciones de la firma o certificado

digital. No se omite recordar que cada documento que sea remitido así como anexos, debe señalar el funcionario responsable de su elaboración y el puesto que desempeña dentro de la organización, para lo cual de ser necesario deben ser escaneados de manera que sea visible la firma respectiva. Para efectos del cumplimiento de lo indicado en el punto 4 de este oficio, se solicita a cada encargado de la digitación y validación de la información en el SIPP, que se verifique la remisión del informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2012. Asimismo, si ese informe presenta inconsistencias (sumas negativas en la ejecución de egresos respecto de lo presupuestario) deberán solicitar a este Despacho su devolución, con las justificaciones que correspondan, mediante correo electrónico s.municipales@cgr.go.cr, para lo cual se atenderán tales gestiones hasta el 20 de julio de 2012.

Finalmente, se recuerda que en el artículo 10 de las Directrices del SIPP se dispuso que "Será responsabilidad del jerarca de cada Administración velar porque la información incluida en el SIPP sea en todo momento exacta, confiable y oportuna, para ello deberá establecer los procedimientos internos para el registro y la validación de los datos requeridos por el Sistema, que contemplen, entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DFOE-DL-0639 del Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente de Área a.i, Área de Servicios para el desarrollo local, División de fiscalización operativa y evaluativa, Contraloría General de la República e indicar que este Concejo se encuentra en la mejor disposición de colaborar en lo que corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar enviar copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se envíe a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 36. Se conoce el trámite 2868 de Propietarios de Terrenos de la Urbanización Industrial la Asunción. Los suscritos, propietarios de terreno de la Urbanización Industrial la Asunción, manifestamos nuestra disconformidad ante posibilidad de abrir una calle en la Urbanización, la cual pretende además facilitar el desarrollo comercial de un centro comercial, por las razones que exponemos a continuación.

1. Urbanización Industrial La Asunción:

Cabe señalar que la urbanización Industrial es producto de un desarrollo privado, en el cual se invirtió mucho dinero para desarrollo. Así mismo durante su desarrollo el inversionista utilizó como elemento de venta la seguridad de contar con una Urbanización 100% Industrial en el Cantón de la Asunción, la cual cumplía a cabalidad con el Plan Regulador y que contaba con el ancho de calle para el desarrollo de la actividad, así como la seguridad de contar con una sola entrada y salida.

- Servidumbre de Paso.

El desarrollador cumplió al respetar la Servidumbre Pluvial que se encuentra en la Urbanización, anotación que afecta muchas nuestras propiedades. La Servidumbre es Pluvial y no de paso, por

esa razón la Municipalidad fue muy claro con el desarrollador que NO podía vender o desarrollar este espacio ni como parqueo , por tal razón es contraproducente y contradictorio que hoy día se piense en cambiar el uso a paso y construir sobre ella una calle pública.

1. INCOMPATIVIDAD DE ZONAS

Por las condiciones propias de la Urbanización las cuales detallo:

- a. ZONA INDUSTRIAL, según Plan Regulador
- b. CALLE SIN SALIDA.
- c. CANTIDAD CONSTANTE DE EQUIPO PESADO.

Nos parece importante rescatar que no estamos de acuerdo con la apertura de esa calle por las razones que expresamos, y que se debe garantizar el tránsito fluido de los vehículos y que esto NO impida la realización INDUSTRIAL que se desarrolla en la zona. Paralelamente a esto es importante señalar que como zona INDUSTRIAL debe asegurarse la actividad como tal y no poner en peligro a las personas que van a la Urbanización y al abrir el tránsito se pondría en riesgo la seguridad vial, ya que la variedad de vehículos que se pretende circular son incompatibles.

4. PLAN REGULADOR VIGENTE

Basado en el Plan Actual vigente donde en su artículo 7 punto 3 se habla de las condiciones propias del Plan Regulador el cual copiamos, manifestamos nuestra disconformidad manifiesta en la pretensión de abrir la calle de la Urbanización Industrial la Asunción.

Copiamos artículo ya que nos parece importante rescatar que es ZONA INDUSTRIAL.

Artículo 7 Zona Industrial

Esta zona corresponde a la que se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyos procesos no produzcan molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos

1. Propósitos

Contar con una zona Industrial definida en la cual no se den conflictos de usos y se logren un nuevo control de las molestias que estas zonas conllevan.

2. Usos permitidos

Por las características de la zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación Parcial de las Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana y el artículo 4° del Reglamento sobre Higiene Industrial se permitirá únicamente industrias que clasifiquen como inofensivas y que correspondan al listado de Industrias Tipo Uno (I-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde solo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación. En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido

efectuado con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del Gran Area Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibilidades molestias del entorno industrias. Se excluye de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Areas.

Industrial de la Gran Area Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes, y en el caso de Silios y Almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver Anexo: Lista de Industrias Tipo Uno(I-1).

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los usos indicados en el uso indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generaría los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedarán sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubique en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante....

Por último los suscritos manifestamos nuestra disconformidad de que estos cambios se manejen sin el criterio correspondiente y sin la participación de los afectados directamente, quienes con los puntos expuestos demostramos que existe un evidente conflicto con el uso predominante.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que el tema vial será un tema de discusión, debe verse siempre con una visión Cantón, todo se ha hecho con base a estudios viales, todo es por el bienestar del Cantón, no es para afectar ni favorecer a nadie, es para arreglar el desorden vial y el tránsito pesado que esta transitando por todo el Cantón.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que si se oponen a una alternativa que se ha analizado durante varios años, entonces que planteen soluciones para la viabilidad de este Cantón, que nos esta matando, todos los contenedores de la Urbanización podrían salir directamente a la Autopista.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, plantea que si cada vecino va a oponerse a algo por su propio bienestar seria muy difícil el desarrollo cantonal, nadie quiere contaminación, nadie quiere incomodarse pero la realidad nos dice que no hay muchas opciones de donde escoger, si hay que hacer un cambio habrá que hacerlo por el bien común.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que se incorpore al expediente, lo que ellos cuestionan es la calle que será la salida de Walt Mart, no otra calle del vecindario.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, afirma que para el interés y el beneficio de todos habrá que analizar el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 2868 de Propietarios de terrenos de la Urbanización Industrial La Asunción, a la Alcaldía Municipal para que brinde respuesta con los criterios técnicos y legales con respecto a lo indicado en la nota. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 2893 Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente y Ana Quirós Campos, Secretaria, Asociación Integral de Barrio Cristo Rey de Belén. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores, Belén. La presente es para solicitar de la forma más cordial y humilde su permiso para poder realizar un Baile con el Grupo Musical La Provincia en nuestra comunidad, la actividad se llevará a cabo dentro del Salón Comunal el día 04 de agosto del 2012 de las 7 PM A las 11 P.M. Esta actividad se llevará a cabo con el fin de recaudar fondos para la tradicional Fiesta de las Madres de nuestra comunidad, la cual durante años hemos venido realizando, y eso dentro de todos los vecinos. La persona encargada de la actividad sería el presidente de nuestra Junta Directiva el Señor Oldemar Ramírez Espinoza Cédula: 4-117-481 o nuestra vicepresidenta Sra. Lidia González Solano. El representante del Grupo musical es el Sr. Henry Navarro llama cédula 1-576-450.

A su vez les pedimos el permiso temporal correspondiente para la venta de cerveza durante la actividad, con el conocimiento de que vender licor a menores de edad es prohibido por ley de la República, situación que tendremos muy en cuenta para que eso no suceda. Sin más por el momento y en espera de una respuesta afirmativa a nuestra solicitud nos despedimos agradeciendo de antemano su colaboración a la misma la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores, Belén, sus cercanos colaboradores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar el trámite 2893 Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente y Ana Quirós Campos, Secretaria, Asociación Integral de Barrio Cristo Rey de Belén a la Unidad Tributaria para que brinde el dictamen legal y técnico con relación a la solicitud planteada.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 2902 de José Granada, Coordinador de Capacitación, Fundación AMBIO. Fax: 2221-1721, fundacionambio@gmail.com Recientemente aparece en los medios de comunicación que 77 cantones tienen problemas con el manejo de la basura. Existe la Ley de Gestión Integral de Residuos que establece una serie de obligaciones en los gobiernos locales. Tales como:

a) Establece y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos selectiva y con la política y el Plan Nacional.

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como el manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.

f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.

g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluya los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan Municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.

i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.

j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

La Fundación Ambio, que cuenta con gran experiencia en el manejo integral de residuos, los invitamos al curso sobre ley vigente, que estaremos ofreciendo el jueves 19 de julio, a partir de la una de la tarde. Información adicional se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación enviada en el trámite 2902 de José Granada, Coordinador de Capacitación, Fundación Ambio. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente y a la Alcaldía Municipal para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite PE-342-2012, trámite 2958 de Juan Rafael Marin Quiros, Presidente Ejecutivo, IFAM, Roberto Gallardo Núñez, Ministro, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde, Municipalidad de Cartago. Asunto: Celebración del Día Régimen Municipal Cartago 2012. Según acuerdo cuarto, art. 2 Sesión Extraordinaria N. 4121, del 9 de abril de 2012, de Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM, se acuerda realizar el día del Régimen Municipal 2012 en la Provincia de Cartago. Por lo anterior, le hacemos extensiva la invitación para que nos acompañen el día 31 de agosto de 2012, para celebrar el día del Régimen Municipal 2012, en el cantón de cartago, a las 9 am en las instalaciones del Anfiteatro Municipal. Nos complace contar con la participación en este día tan importante para el Régimen Municipal, por lo que hemos reservado dos (2) espacios para ustedes, le agradecemos confirmar a más tardar el día 3 de agosto de 2012, al email ytapia@unpl.or.cr gsanchez@unpl.or.cr o a los teléfonos 2280-3096, indicando Municipalidad, nombre completo, email, fax y n. teléfono.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación para participar en el Día del Régimen Municipal enviado en el oficio el trámite PE-342-2012. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia de la Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio GER-211-2012 trámite 2951 de Felix Delgado, Gerente, Banco Central de Costa Rica. Nos referimos a su carta Ref. 4003/2012 del 6 de julio de 2012, en la que solicitan autorización del Banco Central de Costa Rica para iniciar el proceso de búsqueda de financiamiento externo para la Municipalidad. Al respecto, le informamos que las disposiciones vigentes no requieren de permiso del Banco Central para iniciar el proceso en cuestión, pues el permiso se requiere previo a la contratación del crédito, cuando se conocen en detalle las condiciones del financiamiento y el uso de los fondos. Así se desprende de lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central y en el artículo 7 de la Ley 7010. Aprovechamos para informarle sobre los requerimientos de información establecidos por el Banco Central para el trámite de su dictamen en este tipo de solicitudes, para su mejor información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio GER-211-2012 trámite 2951 de Félix Delgado, Gerente, Banco Central de Costa Rica a la Alcaldía Municipal, para que de inicio a los trámites correspondientes para el crédito externo y proceda como se desprende de lo establecido

en el Artículo 106, de la Ley Orgánica del Banco Central y el Artículo 7 de la Ley 7010. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite 2964 de Milton Rosales Arce, Vida Abundante Comunidad Cristiana Norte-Cariari. Quisiéramos hacer de su conocimiento que la Fundación Creciendo para Vivir es un ministerio asociado de nuestra comunidad Vida Abundante Norte Cariari (VANC). La Fundación y la comunidad Vida Abundante, trabajan en conjunto programas de desarrollo social sobre todo en comunidades con alto riesgo social. Actualmente desarrollamos un programa de atención integral a más de 100 niños del barrio Rossiter Carballo ubicado frente a las instalaciones del INA y nuestra meta es extender a otras comunidades principalmente del cantón de Belén. Hacemos constar que la Srta. Andrea Orozco Alvarado es miembro activo de la Comunidad y colabora desde hace 6 años en los programas de desarrollo social, mostrando un alto grado de compromiso y dedicación hacia todo lo relacionado con programas sociales, por lo que consideramos que representaría de manera eficiente y ética a esta honorable Municipalidad en la Junta Directiva de la Fundación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta de que se trata la Fundación porque hay vecinos que han manifestado su desacuerdo con las actividades que realiza Vida Abundante, hasta que no conozca la propuesta no emitiría ningún voto, aunque la muchacha cumpla los requisitos y sea excelente.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, describe que habló con la Sra. Rosario Alvarado y le comentó sobre la Fundación y esta no es tan nueva, lo que si van a hacer es ampliar la proyección para trabajar en este caso lo van hacer en Barrio Escobal y San Vicente, con los niños y niñas que necesitan atención de esos barrios, porque son de escasos recursos, o tienen otras necesidades.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, indica que la Ley que cubre la Fundación establece que siempre tiene que haber un miembro de la Municipalidad a la cual pertenece la Fundación, en su caso ya sabía que existía la Fundación.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, enumera que una Fundación trabaja con 5 miembros que son socios fundadores, aquí ha habido una práctica de conocer a la persona y avalar la persona que proponen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2964 de Milton Rosales Arce, Vida Abundante Comunidad Cristiana Norte-Cariari. **SEGUNDO:** Nombrar a la Srta. Andrea Orozco Alvarado, como representante de esta Municipalidad ante la Fundación Creciendo para Vivir. **TERCERO:** Solicitar mantener informado a este Concejo Municipal sobre sus proyectos y objetivos de esta Fundación.

ARTICULO 42. Se conoce invitación de la Diputada Ileana Brenes.

En conmemoración del 62 Aniversario del Ejercicio del Sufragio Femenino
Ileana Brenes Jiménez
Diputada

Tienen el agrado de invitarle al homenaje en honor a la señora:

Laura Chinchilla Miranda
Primera Presidenta de Costa Rica

Lunes 30 de julio de 2012
Salón de Expresidentes de la República en la Asamblea Legislativa
De las 10:00 a las 12:00 horas

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María de los Ángeles Segura: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Confirmar la participación de M^a Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Sandra Salazar.

ARTICULO 43. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que respecto a la construcción de la Biblioteca ya está el diseño en el Colegio de Arquitectos.

ARTICULO 44. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que el 11 de julio se reunieron con el Departamento de Concesiones del MOPT, si la Contraloría General de la República aprueba el cartel, en marzo del 2013 estarían iniciando las obras de la construcción de los 2.7 kilómetros, se quedó en una próxima reunión con Guillermo Ramírez hablar sobre todo el Cantón, de la salida de Ciudad Cariari y el puente de Firestone.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, propone que muchas gracias por la información y por la paciencia que descansen.

A las 9:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal